



# PARLAMENTO DE ANDALUCIA

## BOLETÍN OFICIAL

Número 75

Cuarta Legislatura

Sevilla, 2 de mayo de 1995

### SUMARIO

#### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

##### 2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley 4-95/PPL-002150, relativa a la prevención, asistencia e integración sociolaboral de drogodependientes, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 4.291

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02121, relativa a los restos arqueológicos de Carteia, en San Roque (Cádiz), presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.306

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02122, relativa a la contabilidad pública, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.306

##### 2.3 Otros proyectos de normas

Tramitación por el procedimiento de lectura única de la Proposición de reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unidad Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Coalición Andalucista. 4.305

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02124, relativa a la iluminación de tramos conflictivos en la N-340, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.307

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02126, relativa a la normalización de la imagen de los minusválidos en la programación de Canal Sur Televisión, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 4.308

##### 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

###### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley en Comisión 4-94/PNLC-04881, relativa a la creación de un Servicio de Neurocirugía en Jaén, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Dolores Núñez García, D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. Blas Cuadros Torrecillas y Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía. 4.305

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02182, relativa a la paralización de las actuaciones en las fincas del IARA, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, D. Liborio Cabello Cordero, D. Luis Marquín Marquín y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.P. Popular de Andalucía. 4.308

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02183, relativa a la modernización de regadíos, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado,

Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, D. Liborio Cabello Cordero, D. Luis Marquínez Marquínez y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

4.309

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02241, relativa al mantenimiento de la actividad en la azucarera San Rafael, de Villarrubia, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Flores Fernández, D. José Mellado Benavente, D. José Caballos Mojeda, Dña. Blanca Alcántara Reviso, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, D. Rafael Ortega Cruz, Dña. Ángeles Aparici Castillo, D. Manuel Gracia Navarro y D. Rafael Gómez Sánchez, del G.P. Socialista.

4.310

Conversión de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-04862 en Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02255, relativa a la conexión de La Alhambra con la ciudad de Granada, a petición de los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Pedro Revilla López, D. José Luis del Ojo Torres y D. Juan Sataella Porras, del G.P. Popular de Andalucía.

4.311

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02257, relativa a los desplazamientos al Campus Universitario Río San Pedro (Puerto Real), presentada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello, Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Liborio Cabello Cordero, D. José Luis del Ojo Torres y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía.

4.311

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02279, relativa al Centro de Especialidades para Bellavista, Bermejales, barriada El Cano y Fuente del Rey, en Sevilla, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

4.312

Enmiendas presentadas por el G.P. Coalición Andalucista a la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-01225, relativa a la creación de un Centro Andaluz de Investigaciones Agrarias, presentada por los Ilmos. Sres. D. Javier Arenas Bocanegra, D. Enrique Arance Soto, D. José Torres Hurtado, D. Fernando Cabezon Ruiz, D. Juan José Matarí Sáez, Dña. Estébana Palmero Martínez y D. Eugenio González García, del G.P. Popular de Andalucía.

4.312

Conocimiento del escrito presentado por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Ortiz Rivas y siete Diputados más, del G.P. Socialista, solicitando una modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03232, relativa a la denominación de origen Mármoles de Macael, Almería.

4.313

Enmienda presentada por el G.P. Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03232, relativa a la denominación de origen Mármoles de Macael, Almería, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María del Carmen Ortiz Rivas, D. Tomás Azorín Muñoz, D. José Manuel Martínez Rastrojo, D. Joaquín García Fernández, D. José Caballos Mojeda, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, Dña. Blanca Alcántara Reviso y D. Isaías Pérez Saldaña, del G.P. Socialista.

4.313

Enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-01978, relativa a desautorizar la privatización de la Isla de la Cartuja, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

4.314

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-02116, relativa a la necesidad de mantener el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia en Régimen Exterior (SOIVRE) en los puertos de Cádiz y Algeciras, presentada por el G.P. Coalición Andalucista.

4.314

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-02256, relativa a las ayudas de la PAC en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, Dña. Ana María Corredera Quintana, D. José Torres Hurtado, D. Aurelio Sánchez Ramos y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía.

4.315

## 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Decaimiento de la Propuesta de Resolución del Pleno 4-94/PRP-003454, relativa a la creación de un Grupo de Trabajo sobre energías renovables en Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

4.316

## 2.5 Interpelaciones y Mociones

### 2.5.1 Interpelaciones

Interpelación 4-95/I-00002185, relativa a la política general de la Consejería de Salud en la prestación de los Servicios de Emergencias, Urgencias y Cuidados Críticos Hospitalarios y en Atención Primaria, formulada por el G.P. Popular de Andalucía.

4.316

## 2.7 Preguntas

### 2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-001716, relativa al mal estado de la carretera SE-122 de Carmona a Guadajoz, a petición de los Ilmos. Sres. D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán y D. Isaías Pérez Saldaña, del G.P. Socialista.

4.317

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002097, relativa a la aplicación del 07 del Presupuesto para proyectos de cooperación internacional y ayuda al desarrollo, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

4.317

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002113, relativa a la situación del proyecto de recuperación integral del río Guadaira, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

4.317

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002115, relativa a las situaciones que afectan a los veterinarios de la Consejería de Agricultura, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

4.318

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002125, relativa al futuro del Plan Director de Residuos Urbanos de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrégalo y D. Álvaro Martínez Sevilla, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

4.319

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002159, relativa al presupuesto destinado al reciclaje del personal docente, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Pedro Pacheco Herrera y D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, del G.P. Coalición Andalucista.

4.319

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002186, relativa a los caladeros alternativos

para la flota andaluza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.	4.320	la Proposición no de Ley relativa a Hufasa, a petición de los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrégalo, Dña. Marina Heredia Figueras y Dña. Concepción Cabellero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	4.323
Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002187, relativa al abandono del Plan Energético Andaluz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.	4.320		
Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002188, relativa a la contratación de asistencia técnica por el IARA, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Torres Hurtado, del G.P. Popular de Andalucía.	4.321	Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002282, relativa a las transferencias de los centros del Insero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	4.323
Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002225, relativa a la convocatoria de elecciones autonómicas anticipadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz, del G.P. Popular de Andalucía.	4.321	Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002285, relativa a la especialidad de Guitarra Flamenca y su enseñanza en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	4.324
Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002242, relativa a la creación de una Unidad del Sueño en Jaén, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Elena Víboras Jiménez, D. Gaspar Zarrías Arévalo, D. Cristóbal López Carvajal y D. José Pliego Cubero, del G.P. Socialista.	4.322	Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002286, relativa a los controles sanitarios a moluscos y otros productos pesqueros en la costa de Huelva con motivo del macrodragado y depósito de los lodos del fondo de la ría de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	4.325
Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002258, relativa a los recortes presupuestarios en 1995, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.	4.322	Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002326, relativa a la utilización de la imagen de Sierra Nevada en una campaña de promoción turística de la Junta de Castilla y León, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Claret García García y D. Aurelio Barreda Mora, del G.P. Socialista.	4.325
Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002280, relativa al aumento de la precariedad laboral, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	4.323	Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002336, relativa al estado de conservación de la A-92, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, del G.P. Popular de Andalucía.	4.326
Conversión de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-94/POC-003140 en Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002281, relativa a la información del grado de cumplimiento de			

### 3. INFORMACIÓN

#### 3.4 Régimen interior

Lista provisional de admitidos y excluidos a la con-

vocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía. 4.326

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.2 Proposiciones de Ley

#### SOBRE LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE DROGODEPENDIENTES

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*  
4-95/PPL-002150

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de

marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación y publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición de Ley 4-95/PPL-002150, relativa a la prevención, asistencia e integración sociolaboral de drogodependientes, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, ante la Mesa, comparece y, como mejor proceda, dice que: al amparo de lo establecido en los artículos 118 y siguientes del vigente Re-

glamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley, relativa a la prevención, asistencia e integración sociolaboral de drogodependientes.

Parlamento de Andalucía, 22 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Manuel Atencia Robledo.

### **Proposición de Ley relativa a la prevención, asistencia e integración sociolaboral de drogodependientes**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El consumo de drogas es un fenómeno complejo en el que inciden múltiples determinantes y del que se derivan muy diversas consecuencias para el individuo y la sociedad. Este problema, que se ha ido incrementando en las sociedades occidentales en las últimas décadas, genera una considerable preocupación social y moviliza a su alrededor una cantidad importante de esfuerzos y recursos para intentar darle solución. Pero es preciso potenciar y mejorar la coordinación de lo que se ha venido haciendo hasta ahora, para mejorar los resultados.

Andalucía padece de una forma muy especial este problema: su ubicación geográfica la convierte en un punto estratégico para el tráfico de drogas y la elevada tasa de desempleo es un factor que incide en el incremento del consumo. Por otra parte, se hace necesario mejorar la coordinación y ampliar una oferta diversificada que dé respuesta no sólo a la demanda cuantitativa, sino, sobre todo, a la diversidad de situaciones en las que se presenta el problema de las drogodependencias.

Las experiencias acumuladas a través del trabajo realizado hasta ahora pueden servir de base para mejorar todo un conjunto de actuaciones que requieren una estrecha colaboración entre la sociedad y las Administraciones públicas. Es evidente que junto a drogas legalizadas, como el alcohol y el tabaco, se han ido incorporando en los últimos años otras sustancias de consumo prevalente en otras culturas; tal es el caso de los opiáceos, de los derivados del cannabis y de la planta de coca, así como las recientes drogas de diseño, que suponen una dificultad más en el cuadro de situaciones de riesgo y hábitos de consumo.

Por todo ello, se hace necesario mejorar y ampliar los programas de prevención, como pieza clave de la mejor política ante el problema de las drogodependencias. La prevención es, por tanto, instrumento esencial en los medios escolar y laboral. Los jóvenes deben ser disuadidos del consumo de drogas en el mismo proceso educativo, a lo largo de los diferentes niveles, y en un contexto de educación para la salud. De esta manera, los hábitos saludables irán paulatinamente sustituyendo modos y usos asociados al consumo de droga que deterioran la salud y dificultan el desarrollo de la personalidad y la vida social.

Asimismo es importante la prevención en el medio laboral, donde el estrés favorece la adopción de falsos mecanismos de estímulo y euforia. De ahí la urgente necesidad de generalizar campañas de actuaciones de carácter

disuasorio con respecto al consumo de sustancias estupefacientes.

Un fenómeno que va en aumento y que es preciso abordar es el consumo de las llamadas drogas de diseño, sobre todo en la vertiente del consumo de jóvenes y vinculado a los tiempos de ocio. A pesar de que aún no se cuente con datos estadísticos, la realidad impone la adopción de campañas de prevención a partir de los datos que se tienen referidos a la naturaleza de estas drogas, los hábitos de consumo, su vinculación esporádica a los tiempos de ocio y la corta edad de los consumidores.

No menos importante es el problema del alcohol, que aparece cada vez más vinculado en su consumo a jóvenes de edades que oscilan entre los 14 y 15 años. En una Comunidad como Andalucía, en la que existe una cultura del saber beber, es preciso tomar medidas que eviten la consolidación de una cultura del alcoholismo, desgraciadamente vinculado a accidentes de tráfico y a modificación de conductas con tendencia a la agresividad y a la autoexclusión.

De ahí la importancia de una Proposición de Ley que contemple la drogodependencia desde una perspectiva global en la que se consideren de una forma integral el conjunto de actuaciones de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes y en la que se preste atención a todas las drogas, desde el alcohol y el tabaco hasta las no legalizadas.

La presente Proposición de Ley se propone transmitir de forma clara a la sociedad y a sus instituciones la relevancia del problema y el compromiso de los poderes públicos para mitigar las consecuencias derivadas del consumo de drogas y para promocionar de forma activa hábitos de vida saludables y una cultura de la salud que incluya el rechazo del consumo de drogas, de modo que la Proposición de Ley adopta como prioritarias las políticas preventivas.

Asimismo se persigue trasladar un mensaje de normalización, solidaridad y apoyo social hacia las personas drogodependientes, al tiempo que se profundiza en la articulación de una serie de instrumentos de coordinación, planificación, participación y financiación de las actuaciones en materia de drogas que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma andaluza.

#### **TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones Generales**

##### **Artículo 1**

###### *Objeto de la Ley*

1. La presente Ley tiene por objeto:

- a) La ordenación general, en el marco de las competencias que estatutariamente corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro de su ámbito territorial, del conjunto de actuaciones y actividades de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes.
- b) La regulación general de las funciones y competencias en la materia de las Administraciones públicas, entidades privadas e instituciones, como

- marco de referencia para la necesaria cooperación y coordinación en la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes.
- c) La configuración del Plan Regional sobre Drogas como el instrumento estratégico para la planificación y ordenación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) La protección a terceras personas de los perjuicios que pueda causarles el consumo de drogas.
2. Las prescripciones contenidas en la presente Ley serán de aplicación a las diferentes actuaciones, tanto individuales como colectivas, de titularidad pública o privada, que en materia de drogas se realicen dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 2

### Definiciones

1. A los efectos de esta Ley, se consideran drogas aquellas sustancias que, administradas al organismo, son capaces de generar dependencia, provocan cambios en el comportamiento y efectos nocivos para la salud y el bienestar de las personas. Tienen tal consideración:
  - a) Las bebidas alcohólicas.
  - b) El tabaco.
  - c) Las sustancias estupefacientes y psicotrópicas sometidas a control en virtud de las normas nacionales y convenios internacionales suscritos por el Estado español.
  - d) Otras sustancias de uso industrial o vario capaces de producir los efectos y consecuencias antes descritos.
2. En el marco de la Ley, se consideran las bebidas alcohólicas y el tabaco como las principales drogas legalizadas.
3. Se entiende por drogodependencia aquella alteración del comportamiento que afecta al estado físico, psicológico y social del individuo y que se caracteriza por una tendencia al consumo compulsivo y continuado de drogas.
4. A los efectos de esta Ley, se entiende por consumo de drogas el uso no terapéutico, inadecuado y perjudicial de las mismas.

## Artículo 3

### Principios rectores

Las actuaciones en materia de drogas en la Comunidad Autónoma de Andalucía responderán a los siguientes principios rectores:

1. La responsabilidad pública, en coordinación y colaboración con las entidades privadas e instituciones, en la intervención sobre las condiciones sociales y culturales favorecedoras del consumo de drogas legalizadas y no legalizadas y sobre sus consecuencias a nivel individual, familiar y social.
2. La promoción activa de hábitos de vida saludables y de una cultura de la salud que incluya el rechazo del consumo de drogas, así como la solidaridad social con las personas con problemas de drogodependencia.

3. La consideración integral e interdisciplinar del proceso continuado de la prevención de las drogodependencias, asistencia e integración social del drogodependiente, mediante la coordinación de diferentes actuaciones sectoriales.
4. La coordinación de las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades privadas e instituciones, sobre el principio de descentralización, responsabilidad y autonomía en la gestión de los programas y servicios.
5. La participación activa de la comunidad en el diseño y control de las intervenciones destinadas a abordar los problemas relacionados con el consumo de drogas.
6. La consideración de las drogodependencias como una enfermedad con repercusiones en las esferas biológica, psicológica y social del individuo, mediante la integración de las actuaciones de asistencia e integración social del drogodependiente en los sistemas sanitarios y de acción social.
7. La selección e implantación de las actuaciones y programas en materia de drogas en el marco de la ordenación sanitaria y de actuación social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a criterios de eficiencia y evaluación continua de resultados.
8. La consideración prioritaria de las políticas y actuaciones preventivas en materia de drogodependencias.

## Artículo 4

### Sujetos protegidos

La atención dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se extenderá a todos los residentes en cualquiera de los municipios de la región. Los ciudadanos no residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrán derecho a la atención en la forma y condiciones previstas en la legislación y en los convenios nacionales e internacionales de aplicación.

## TÍTULO I

### De la reducción de la demanda a través de las medidas preventivas

## Artículo 5

### Objetivos generales

Corresponde a las Administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos de competencias, promover, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar los programas y actuaciones tendentes a:

1. Reducir la presencia, promoción, venta y niveles de consumo de drogas.
2. Aumentar los conocimientos y la responsabilidad de los ciudadanos en materia de prevención de drogodependencias.
3. Modificar las actitudes y comportamientos de la población en general respecto a las drogodependencias, generando una conciencia social solidaria y participativa frente a este problema.
4. Intervenir sobre las condiciones sociales y del entorno que favorezcan los factores de riesgo y el consumo de drogas.

5. Potenciar, en el ámbito comunitario en general y en sectores específicos de la población en particular, una cultura de la salud, repudiadora del consumo de drogas.

## Artículo 6

### Críterios de actuación

1. Las actuaciones desarrolladas en materia de prevención de las drogodependencias por las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en colaboración con las entidades privadas e instituciones, deberán enmarcar la prevención de las drogodependencias en un ámbito general de promoción y educación para la salud.
2. El ámbito prioritario de la prevención de las drogodependencias será el comunitario. Dicha prevención se realizará mediante el desarrollo de programas, en cuya elaboración deberá participar activamente la comunidad a través de sus grupos organizados, y en los que se asignarán funciones concretas a los distintos sistemas comunitarios.
3. Los programas preventivos combinarán su carácter educativo, orientado a la modificación de actitudes y hábitos, con la promoción de comportamientos incompatibles con el consumo de drogas. Dichos programas deberán, asimismo, ser sistemáticos en sus actuaciones, permanentes en el tiempo y susceptibles de ser evaluados.
4. Los programas preventivos se dirigirán preferentemente a sectores concretos de la población, y contarán en su diseño, ejecución y evaluación con la participación de personas y grupos organizados con capacidad de liderazgo reconocida, que pueda favorecer el cumplimiento de los objetivos del programa. En la comunicación de mensajes deberán escogerse los emisores con mayor credibilidad y los medios que permitan llegar con mayor precisión a los destinatarios.

## Artículo 7

### Actuaciones prioritarias

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito de competencia y en colaboración con otras Administraciones públicas, entidades privadas e instituciones, promoverá las siguientes actuaciones:
  - a) La acreditación de los programas de prevención que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) La realización de una política global preventiva que, mediante diferentes actuaciones sectoriales coordinadas, incida sobre los factores sociales, educativos, culturales, sanitarios y económicos que favorecen el consumo de drogas en la comunidad.
  - c) La inclusión de la educación para la salud a lo largo de todo el proceso educativo, con un enfoque común a todas las materias y prestando particular atención, dentro de ella, a la prevención de las drogodependencias.
  - d) La promoción del asociacionismo juvenil y de alternativas saludables de ocio y tiempo libre, especialmente dirigidas a colectivos de jóvenes some-

tidos a condiciones favorecedoras del consumo de drogas.

Estas actuaciones se llevarán a cabo de manera coordinada y continuada con las actividades realizadas en el ámbito escolar.

- e) La realización de programas de prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral, especialmente dirigidos a las principales drogas legalizadas y a sectores de producción con alta prevalencia de consumo de drogas, así como a otros en los que su uso pueda poner en peligro la vida de terceras personas.
  - f) La realización de programas comunitarios de prevención de las drogodependencias dirigidos a aquellas zonas urbanas y rurales con mayor incidencia y prevalencia, bajo el impulso, coordinación, ejecución y evaluación de las Corporaciones locales, preferentemente a través de los centros de acción social en coordinación con los equipos de atención primaria. Los programas comunitarios que, con participación de distintas Corporaciones municipales, abarquen un ámbito comarcal serán considerados prioritarios y contarán con una coordinación específica. En la determinación de estas zonas será oído el Consejo Asesor.
2. Como soporte a todas estas actuaciones prioritarias, las Administraciones públicas competentes solicitarán la colaboración de los medios de comunicación social, especialmente mediante la difusión de mensajes preventivos. Las Administraciones públicas invitarán a los profesionales de la información a los cursos, encuentros o sesiones informativas que celebren.
  3. Los programas preventivos contarán en su diseño, ejecución y evaluación con la participación de los sectores implicados, a través de sus asociaciones, entidades y profesionales. Asimismo, se promoverá la adecuada formación de los interlocutores sociales.

## TÍTULO II

### De la asistencia y la integración social

#### CAPÍTULO I

### De las medidas generales de asistencia e integración social

## Artículo 8

### Objetivos generales

*Las acciones que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía orientadas hacia las personas drogodependientes tendrán por finalidad:*

1. Garantizar la asistencia a las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de drogas en condiciones de equidad con otras enfermedades, asegurando en todo caso la calidad y eficacia de los diferentes servicios y programas integrados en la red asistencial.

2. Asegurar la coordinación entre los distintos servicios del sistema de asistencia e integración social del drogodependiente.
3. Garantizar el respeto a los derechos de las personas drogodependientes como usuarios de los distintos servicios.
4. Estimular la demanda asistencial y el contacto de las personas drogodependientes con el conjunto de dispositivos del sistema.
5. Mejorar los niveles de salud de las personas drogodependientes.
6. Mitigar la problemática social y jurídico-penal de la población drogodependiente.
7. Potenciar las fórmulas de integración social del drogodependiente en un entorno social normalizado, a lo largo de todo el proceso asistencial.
8. Crear el clima y la cultura social que favorezcan la solidaridad y la colaboración de la comunidad en la asistencia e integración social del drogodependiente.

### Artículo 9

#### *Criterios de actuación*

Los servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía adecuarán sus actuaciones a los siguientes criterios:

1. La oferta terapéutica para la atención a las personas drogodependientes deberá ser accesible y diversificada, profesionalizada y de carácter interdisciplinar. Dicha oferta estará basada en programas asistenciales individualizados, flexibles en sus objetivos terapéuticos y planteamientos de intervención y desarrollados con un enfoque activo que estimule la demanda asistencial.
2. La asistencia a las personas drogodependientes se prestará preferentemente en el ámbito comunitario y siempre en la mayor proximidad posible a su entorno sociofamiliar, por lo que se potenciarán los dispositivos y programas asistenciales en régimen ambulatorio e intermedio.
3. La atención al drogodependiente y sus familiares se realizará a través del SAS, del Sistema de Acción Social de Andalucía, incrementando sus recursos en función de las necesidades de la población e incorporando, cuando sea necesario, los recursos privados, convenientemente acreditados, para completar y diversificar los problemas terapéuticos.
4. La integración social del drogodependiente es el objetivo final del proceso asistencial, por lo que se potenciarán las estructuras de paso en los programas asistenciales, así como la coordinación entre éstos y los de reinserción social, y en todo caso los aspectos relacionales, educativos y laborales del proceso de recuperación.
5. La integración social de las personas drogodependientes se apoyará en las redes generales y en su familia y entorno afectivo, adoptando, cuando sea necesario, medidas especiales destinadas a conseguir la igualdad de oportunidades.
6. La evaluación permanente de los procesos y resultados de los diferentes centros, servicios y modelos de atención.

### Artículo 10

#### *Actuaciones prioritarias*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito de competencia y en colaboración con las Administraciones públicas correspondientes y las entidades privadas e instituciones convenientemente acreditadas, promoverá las siguientes actuaciones:

1. La atención a los drogodependientes desde las redes generales de los sistemas sanitarios y de acción social, especialmente en el nivel primario.
2. La ampliación de la red de centros específicos de atención ambulatoria a drogodependientes, estableciéndose, al menos, un centro de estas características en cada área de salud.
3. La potenciación de los programas asistenciales en régimen intermedio, así como la ampliación de la cobertura asistencial de los tratamientos en régimen residencial.
4. La potenciación de programas de integración social de personas drogodependientes y de asesoramiento a sus familiares.
5. La realización de programas encaminados a la reducción de daños y la mejora de las condiciones generales de salud del drogodependiente, incluyendo de manera prioritaria actividades de educación sanitaria, consejo y apoyo psicológico a usuarios de drogas infectados por el VIH o enfermos del sida y a sus familiares.
6. La creación y extensión regional de programas específicos dirigidos a la población drogodependiente de alta cronicidad y máximo riesgo sanitario. Estos programas incluirán la accesibilidad a tratamientos con sustitutivos opiáceos, al control sanitario y a la atención social, personalizada y familiar.
7. La potenciación de programas de formación ocupacional y profesional del drogodependiente, con objeto de conseguir su progresiva incorporación social y laboral.
8. Potenciación de programas para enfermos terminales de Sida, y su asistencia sociosanitaria.
9. La sensibilización de la sociedad en general con el fin de promover la participación activa y solidaria de la comunidad en el proceso de asistencia e integración social del drogodependiente y de modificar las actitudes negativas hacia el mismo.

### Artículo 11

#### *Ámbito judicial penitenciario*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Promoverá y proporcionará soporte para la realización de programas de educación sanitaria y atención a reclusos drogodependientes, en colaboración con el sistema penitenciario.
2. Proporcionará a través de centros y servicios públicos o privados acreditados alternativas suficientes en cantidad y calidad para las demandas de cumplimiento de medidas de seguridad, remisión condicionada de la pena o cumplimiento de la pena en centro terapéutico formuladas por la Administración de Justicia. En todos estos casos la competencia en la adopción de

- decisiones terapéuticas residirá en los equipos del sistema de asistencia e integración social del drogodependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Impulsará programas y colaborará con otras Administraciones públicas para la atención de los drogodependientes detenidos.

## Artículo 12

### Ámbito laboral

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsará programas de motivación de la demanda de atención de trabajadores con problemas de consumo de drogas en el ámbito laboral. En el diseño, ejecución y evaluación de estos programas deberán participar de manera prioritaria los sindicatos, empresarios, servicios médicos de empresa y comités de prevención de riesgos laborales.
2. Se fomentarán los acuerdos entre organizaciones empresariales y sindicales tendentes a la reserva del puesto de trabajo de las personas drogodependientes durante el proceso de recuperación, y al desestimiento del ejercicio de las potestades disciplinarias que reconoce la legislación laboral en casos de problemas derivados del abuso de drogas. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará en el marco de dichos acuerdos la atención a los trabajadores afectados.
3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus centros, establecimientos y servicios, reservará el puesto de trabajo de la persona drogodependiente durante el proceso de tratamiento.

## CAPÍTULO II

### De los derechos de las personas drogodependientes ante los sistemas sanitario y de acción social

## Artículo 13

### Derechos

Los ciudadanos acogidos al ámbito de esta Ley, en su consideración de enfermos, disfrutan de todos los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico vigente para los usuarios de los servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mereciendo particular atención los siguientes:

- a) A la información sobre los servicios a los que puede acceder y requisitos y exigencias que plantea su tratamiento.
- b) A la gratuidad de la asistencia, dentro del SAS y de los centros privados concertados, con las excepciones que se pudieran determinar reglamentariamente.
- c) A recibir un tratamiento adecuado, prestado por centro y servicio acreditado.
- d) A la igualdad de acceso a los dispositivos asistenciales y al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad, sin que pueda ser discriminado por ninguna causa.
- e) A la voluntariedad para iniciar y cesar el tratamiento, excepto en los casos señalados en la legislación vigente.

- f) A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y estancia en cualquier dispositivo asistencial de Andalucía.
- g) A la información completa y gratuita, comprensible y continuada, verbal y escrita sobre el proceso de tratamiento que esté siguiendo.
- h) A que se le extienda certificación gratuita acreditativa sobre su situación, así como sobre el tratamiento que haya seguido o esté siguiendo.
- i) A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso asistencial.

## Artículo 14

### Garantías de los derechos

1. La Junta de Andalucía establecerá reglamentariamente el contenido y alcance específico de dichos derechos y las garantías de reparación que procedan por su incumplimiento.
2. Las infracciones por violación de estos derechos estarán sometidas al régimen sancionador contemplado en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro tipo del personal autor de las mismas.
3. Los centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales públicos y privados de atención al drogodependiente dispondrán de información accesible de los derechos de los pacientes y hojas de reclamaciones y sugerencias, así como de medios para la atención de la información, reclamaciones y sugerencias del público.
4. El ingreso de una persona en un centro o servicio vendrá precedido de la firma del correspondiente contrato terapéutico, en el que se reflejen con claridad los derechos y obligaciones a observar en el proceso de recuperación.

## CAPÍTULO III

### Del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente

## Artículo 15

### Características generales

1. El Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente se configura como una red asistencial de utilización pública diversificada. En este sistema se integran de forma coordinada centros y servicios generales, especializados y específicos del SAS y del Sistema de Acción Social, complementados con recursos privados debidamente acreditados. En ningún caso los recursos del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente formarán una red propia separada de las redes de asistencia generales.
2. La Junta de Andalucía establecerá reglamentariamente los requisitos y procedimientos para la autorización administrativa y acreditación de los centros y servicios de atención al drogodependiente.

## Artículo 16

### Niveles asistenciales

El Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente se estructura en tres niveles básicos de intervención. El circuito terapéutico, la jerarquización de

los recursos, las condiciones de acceso y derivación de drogodependientes al mismo, así como la inclusión de niveles complementarios de intervención, serán determinados y desarrollados por el Plan Regional sobre Drogas.

En todo caso la configuración del circuito terapéutico supone la aceptación de los diferentes centros, servicios y programas de los objetivos generales de la atención, de un estilo de trabajo común, de una necesidad de coordinación, y de las funciones que la Ley y el Plan atribuyen a cada nivel y servicio.

### Artículo 17

#### Primer nivel

1. El primer nivel estará constituido por:
  - a) Los equipos de atención primaria, distribuidos en zonas básicas de salud.
  - b) Los centros de acción social, distribuidos en zonas básicas de acción social.
  - c) Los programas que se determinen desarrollados por asociaciones de ayuda y autoayuda y otras entidades.
2. Son funciones del nivel primario de atención a las personas drogodependientes:
  - a) Información, orientación, motivación y educación sanitaria.
  - b) Diagnóstico y detección precoz.
  - c) Atención a su problemática social y a las patologías somáticas asociadas al consumo de drogas.
  - d) Apoyo a su proceso de incorporación social.
  - e) Apoyo a sus familias y entorno afectivo.

El Plan Regional establecerá los mecanismos de coordinación y reparto de funciones entre los centros, servicios y asociaciones, garantizando una actuación integral en el territorio.

### Artículo 18

#### Segundo nivel

1. El segundo nivel estará constituido por:
  - a) Centros específicos acreditados de atención ambulatoria a drogodependientes, de los que existirá, al menos, uno por área de salud que se constituirá en dispositivo de referencia para este nivel.
  - b) Equipos de salud mental de distrito.
  - c) Unidades de psiquiatría de hospitales generales.
  - d) Programas de rehabilitación en régimen intermedio.
  - e) Hospitales generales.
  - f) Centros y programas acreditados de tratamiento con sustitutivos opiáceos.

En cada área de salud existirán, en la medida en que las disponibilidades lo permitan, todos los servicios y programas enunciados.

2. Son funciones básicas de los servicios y programas del segundo nivel las siguientes:
  - a) La desintoxicación, deshabituación y rehabilitación ambulatoria.

- b) El apoyo a los procesos de integración social.
- c) La atención a la patología somática asociada al consumo de drogas.
- d) La atención a las urgencias provocadas por el consumo de drogas.
- e) La educación sanitaria y apoyo psicológico a drogodependientes infectados por el VIH y enfermos de sida.

### Artículo 19

#### Tercer nivel

1. El tercer nivel estará constituido por los siguientes centros y servicios, con ámbito de actuación regional:
  - a) Unidades de desintoxicación hospitalaria.
  - b) Comunidades terapéuticas acreditadas.
2. Es función de las unidades de desintoxicación hospitalaria la desintoxicación de personas drogodependientes.
3. Son funciones básicas de las comunidades terapéuticas acreditadas la desintoxicación, deshabituación y rehabilitación en régimen residencial de personas drogodependientes.

## TÍTULO III

### De la reducción de la oferta a través de las medidas de control

#### CAPÍTULO I

### De las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco

### Artículo 20

#### Condiciones de la publicidad

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 34/1988, General de Publicidad, la promoción y publicidad, tanto directa como indirecta, de bebidas alcohólicas y tabaco deberá respetar, en todo caso, las siguientes limitaciones:
  - a) No está permitida la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco dirigida a menores de 18 años.
  - b) En los medios de comunicación social editados en la Comunidad Autónoma, se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en los programas, páginas o secciones dirigidas preferentemente al público infantil y juvenil.
  - c) Asimismo, queda prohibida la utilización de la imagen y la voz de menores de 18 años en la confección de la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.
  - d) No estará permitido que los mensajes publicitarios de las bebidas alcohólicas y tabaco se asocien a una mejora del rendimiento físico o psíquico, al éxito social, a efectos terapéuticos, a la conducción de vehículos y al manejo de armas. Asimismo, queda prohibido ofrecer una imagen negativa de la abstinencia o de la sobriedad.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsará la formalización de acuerdos con empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas y tabaco, destinados a la autolimitación de la publicidad de estas sustancias.
3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía no utilizará como soportes informativos o publicitarios objetos relacionados con el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas.

#### **Artículo 21**

##### *Prohibiciones*

Se prohíbe expresamente la publicidad directa e indirecta de bebidas alcohólicas y tabaco en:

1. Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Los centros sanitarios, sociosanitarios y de servicios sociales.
3. Los centros docentes, incluidos los destinados a la enseñanza deportiva.
4. Los centros y espectáculos destinados mayoritariamente a un público menor de 18 años.
5. Los medios de transporte público.
6. Todos los lugares donde esté prohibida su venta y consumo.
7. Otros centros y lugares similares a los mencionados que se determinen reglamentariamente.

#### **Artículo 22**

##### *Promoción*

1. Las actividades de promoción de bebidas alcohólicas y tabaco en ferias, certámenes, exposiciones y actividades similares se situarán en espacios diferenciados cuando tengan lugar dentro de otras manifestaciones públicas. En estas actividades no estará permitido ni el ofrecimiento ni la degustación gratuita a menores de 18 años no acompañados de personas mayores de edad.
2. Estará prohibida la promoción de bebidas alcohólicas y tabaco mediante la distribución de información por buzones, correo, teléfono y en general mediante cualquier mensaje que se envíe a un domicilio, salvo que éste vaya dirigido nominalmente a mayores de 18 años.
3. En las visitas a los centros de producción, elaboración y distribución de bebidas alcohólicas no podrán ofrecerse los productos a los menores de edad.

### CAPÍTULO II

#### **De las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas**

#### **Artículo 23**

##### *Prohibiciones*

1. No se permitirá la venta ni el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La venta o el suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas sólo podrá realizarse en establecimientos cerrados, haciéndose constar en su superficie frontal la prohibición que tienen los me-

nores de consumir bebidas alcohólicas, y a la vista de una persona encargada de que se cumpla la citada prohibición.

3. En los establecimientos de autoservicio, la venta de bebidas alcohólicas se realizará en una sección concreta, con letreros anunciadores de la prohibición de su venta a menores.
4. No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en:
  - a) Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo en los lugares expresamente habilitados al efecto.
  - b) Los centros sanitarios, sociosanitarios y sociales, salvo en las dependencias habilitadas al efecto.
  - c) Los centros educativos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Especial.
  - d) Los centros destinados a la enseñanza deportiva.
  - e) Los centros de asistencia a menores.

#### **Artículo 24**

##### *Acceso de menores a locales*

1. Salvo lo establecido en el siguiente párrafo, queda prohibida la entrada de los menores de 18 años en discotecas, salas de fiesta y establecimientos similares, en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas.
2. Estos locales podrán establecer sesiones especiales para los menores de 18 años, con horarios y señalización diferenciada y que no podrán tener continuidad ininterrumpida con la venta de bebidas alcohólicas, retirándose en estos períodos la exhibición y publicidad de bebidas alcohólicas.

### CAPÍTULO III

#### **De las limitaciones a la venta y consumo de tabaco**

#### **Artículo 25**

##### *Limitaciones a la venta*

1. No se permitirá la venta ni el suministro de tabaco, ni de productos que lo imiten o introduzcan al hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de 18 años en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La venta o el suministro de tabaco a través de máquinas automáticas sólo podrá realizarse en establecimientos cerrados, haciéndose constar en su superficie frontal la prohibición que tienen los menores de 18 años de adquirir tabaco, y a la vista de una persona encargada de que se cumpla la citada prohibición.
3. No se permitirá la venta ni el suministro de tabaco en:
  - a) Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) Los centros sanitarios, sociosanitarios y de servicios sociales y sus dependencias.
  - c) Los centros educativos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Especial.
  - d) Los centros destinados a la enseñanza deportiva.
  - e) Los centros de asistencia a menores.
  - f) Las instalaciones deportivas.

**Artículo 26***Limitaciones al consumo*

1. Se prohíbe fumar en:
  - a) Cualquier medio de transporte colectivo, en trayectos que recorran exclusivamente el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto urbanos como interurbanos, salvo que dispongan de departamentos específicos para fumadores.
  - b) Los centros sanitarios y sus dependencias.
  - c) Los centros de enseñanza y sus dependencias.
  - d) Las grandes superficies comerciales cerradas.
  - e) Las galerías comerciales.
  - f) Las oficinas de la Administración pública, destinadas a la atención directa al público.
  - g) Los locales donde se elaboren, transformen, manipulen, preparen o vendan alimentos, excepto aquellos que están destinados principalmente al consumo de alimentos.
  - h) Las salas de cine y teatro y locales similares.
  - i) Los vehículos de transporte escolar, en todos los vehículos destinados al transporte de menores de edad y en los vehículos destinados al transporte sanitario.
  - j) Los museos, bibliotecas y salas de exposiciones y conferencias.
  - k) Las instalaciones deportivas cerradas.
  - l) Los jardines de infancia y centros de atención social destinados a menores de 18 años.
2. Todos aquellos lugares, locales o zonas aludidos en los párrafos precedentes estarán convenientemente señalizados en la forma en que se determine reglamentariamente, habilitándose por la dirección de cada centro las oportunas salas de fumadores en los locales y centros a que se refieren los puntos *b, c, d, e, g, h, j, k, y l*. En los rótulos señalizadores habrá de constar necesariamente la advertencia de que fumar perjudica seriamente la salud del fumador activo y pasivo.
3. En atención a la promoción y defensa de la salud, el derecho de los no fumadores en las circunstancias en las que ésta pueda verse afectada por el consumo de tabaco prevalecerá sobre el derecho a fumar.

## CAPÍTULO IV

**De otras medidas de control****Artículo 27***Estupefacientes y psicotropos*

La Consejería de Salud elaborará y proporcionará información actualizada a los usuarios y profesionales de los servicios sanitarios sobre la utilización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y demás medicamentos capaces de producir dependencia.

**Artículo 28***Control de sustancias químicas*

1. La Junta regulará las condiciones y presentación a la venta de sustancias químicas que puedan producir

efectos nocivos para la salud y crear dependencia, a fin de evitar su uso como drogas.

2. La Consejería de Salud determinará reglamentariamente la relación de productos a que se refiere el apartado anterior.

## TÍTULO IV

**De los instrumentos de planificación, coordinación y participación**

## CAPÍTULO I

**Del Plan Regional sobre Drogas****Artículo 29***Naturaleza y características*

1. El Plan Regional sobre Drogas es el instrumento estratégico para la planificación y ordenación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo.
2. El Plan Regional sobre Drogas será vinculante para todas las Administraciones públicas y entidades privadas e instituciones que desarrollen actuaciones en materia de drogas.
3. La vigencia temporal será fijada en el propio Plan.

**Artículo 30***Contenido del Plan*

1. El Plan Regional sobre Drogas contemplará en su redacción, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Análisis de la problemática y aproximación epidemiológica al consumo de drogas en Andalucía.
  - b) Objetivos generales y objetivos específicos por áreas de intervención.
  - c) Criterios básicos de actuación.
  - d) Programas y calendario de actuaciones.
  - e) Responsabilidades y funciones de las Administraciones públicas, entidades privadas e instituciones.
  - f) Descripción del circuito terapéutico y de los niveles de intervención.
  - g) Recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Plan.
  - h) Mecanismos de evaluación.
2. El Plan Regional sobre Drogas deberá precisar de forma cuantitativa, en la medida de las posibilidades técnicas y de la eficiencia, sus objetivos, prioridades y estrategias, de modo que pueda medirse su impacto y evaluar sus resultados.

**Artículo 31***Elaboración y aprobación del Plan*

1. El Gobierno andaluz elaborará y remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación el Plan Regional sobre Drogas, en el que se recojan de forma coordinada y global las acciones de prevención y asistencia que hayan de realizarse por las distintas Administraciones durante el período que se determine.

2. En la elaboración del Plan se tendrán en cuenta las propuestas formuladas por las Administraciones e instituciones que actúan en el campo de la prevención y asistencia de las drogodependencias.

## CAPÍTULO II De la coordinación

### Artículo 32

#### *Instrumentos de coordinación*

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en esta Ley y en el Plan Regional sobre Drogas se constituyen los siguientes órganos de coordinación:

- a) Comisión Interdepartamental.
- b) Comisionado para la Droga.
- c) Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento.
- d) Comisiones Provinciales de Coordinación.

### Artículo 33

#### *Comisión Interdepartamental*

1. En el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía se constituirá una Comisión Interdepartamental en materia de drogas, presidida por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, y compuesta por representantes de los diferentes departamentos relacionados con esta materia y por el Comisionado para la Droga.
2. Sus características, composición, funciones y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

### Artículo 34

#### *Comisionado para la Droga*

1. El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía es el órgano unipersonal de coordinación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en Andalucía y de gestión de los recursos destinados específicamente a este fin por la Administración de esta Comunidad Autónoma.
2. El Comisionado para la Droga quedará adscrito a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y será designado y separado libremente por la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.
3. Para el desempeño de sus funciones, el Comisionado para la Droga estará dotado de una oficina de apoyo técnico y administrativo. El desarrollo de las funciones del Comisionado, así como los medios materiales y humanos de la oficina, se determinarán reglamentariamente.
4. El Comisionado elaborará una memoria anual sobre el funcionamiento del Plan Regional, que será presentada al Parlamento de Andalucía.

### Artículo 35

#### *Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento*

1. Para la evaluación y seguimiento de los diferentes programas del Plan Regional sobre Drogas se cons-

tituirá una Comisión Técnica que estará presidida por el Comisionado para la Droga.

2. Sus características, composición, funciones y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

### Artículo 36

#### *Comisiones Provinciales de Coordinación*

1. En cada provincia existirá una Comisión Provincial de Coordinación, presidida por el Comisionado o persona en quien delegue, y de la que formarán parte representantes de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Diputación Provincial, SAS, entidades privadas e instituciones con servicios o programas acreditados y de la propia Junta de Andalucía con la finalidad de coordinar actuaciones y programas.
2. Sus características, composición, funciones y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

## CAPÍTULO III De la participación social

### Artículo 37

#### *Consejo Asesor*

1. Se constituirá un Consejo Asesor, como órgano colegiado de carácter consultivo, a través del cual se promueva la participación de la comunidad.
2. El Consejo Asesor estará compuesto por los siguientes miembros:
  - Ocho en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejo de Gobierno.
  - Cuatro en representación de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios.
  - Dos en representación de las Diputaciones Provinciales, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios.
  - Dos en representación de las centrales sindicales de mayor implantación en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
  - Dos en representación de las organizaciones empresariales.
  - Dos en representación de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos.
  - Dos en representación de la confederación de asociaciones de vecinos.
  - Dos en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios.
  - Cinco en representación de los colegios profesionales relacionados con la problemática de la drogodependencia.
  - Ocho en representación de las entidades privadas e instituciones con centros y programas acreditados en materia de drogodependencia.

### Artículo 38

#### *Funciones del Consejo Asesor*

Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Asesorar a los distintos órganos de la Junta en materia de drogodependencia.

- b) Informar el anteproyecto de Plan Regional sobre Drogas, sus revisiones y adaptaciones y conocer el estado de su ejecución.
- c) Informar las propuestas de presupuesto de la Junta en esta materia.
- d) Informar las normas que sobre esta materia y especialmente en desarrollo de esta Ley dicte la Junta de Andalucía.
- e) Conocer las decisiones en materia de autorización y acreditación de centros.
- f) Informar sobre necesidades detectadas y proponer prioridades de actuación.
- g) Verificar la adecuación del funcionamiento de todos los centros, servicios y programas del sistema.
- h) Informar la memoria anual del Comisionado.
- i) Elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento.
- j) Cuantas otras funciones se le atribuyan legal o reglamentariamente.

### Artículo 39

#### *Colaboración de la iniciativa privada*

1. Los centros, servicios, establecimientos y otros dispositivos de atención al drogodependiente de carácter privado podrán integrarse en la Red Asistencial de Utilización Pública, mediante la celebración de convenios singulares de vinculación, en los términos que reglamentariamente se determinen.
2. También podrán establecerse conciertos y conceder subvenciones para la prestación de servicios con medios ajenos a la Red Asistencial en los casos de insuficiencia de la misma. Excepcionalmente podrá hacerse uso de servicios no vinculados o no incluidos en conciertos.
3. Para la celebración de convenios y conciertos tendrán una consideración preferente las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro.

### Artículo 40

#### *Funciones de la iniciativa privada*

Las entidades privadas e instituciones podrán cooperar con las Administraciones públicas en el desempeño de las siguientes funciones:

- a) La sensibilización social y la información.
- b) La prevención de las drogodependencias.
- c) La asistencia e integración social de drogodependientes.
- d) La formación.
- e) La investigación y evaluación.

### Artículo 41

#### *Voluntariado*

Las Administraciones públicas y las entidades privadas e instituciones fomentarán la participación del voluntariado social en las actuaciones de prevención, asistencia e integración social del drogodependiente. Esta participación no podrá ser retribuida económicamente.

## CAPÍTULO IV De la Investigación

### Artículo 42

#### *Investigación*

1. Con objeto de aumentar los conocimientos existentes sobre el fenómeno de las drogodependencias, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la realización de estudios e investigaciones, considerándose áreas prioritarias las siguientes:
  - a) Niveles y tendencias en el consumo de drogas.
  - b) Actitudes y estados de opinión de la población general respecto al fenómeno de las drogodependencias.
  - c) Repercusiones individuales y sociales del consumo de drogas.
  - d) Evaluación de los diferentes programas de intervención y, particularmente, de la efectividad de los métodos y programas terapéuticos.
  - e) Estilos de vida asociados al consumo de drogas.
2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsará la formalización de convenios de colaboración para potenciar la investigación básica en el campo de las drogodependencias, para los cuales tendrán una consideración preferente las universidades de Andalucía.
3. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá acuerdos con empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas y tabaco destinados a fomentar la investigación de sustancias sustitutivas de los elementos más nocivos presentes en las mencionadas drogas.

## CAPÍTULO V De la formación

### Artículo 43

#### *Formación*

1. La Administración autonómica promoverá programas específicos de formación de aquellos colectivos relacionados con la prevención, asistencia e integración social de personas drogodependientes.
2. Serán sectores preferentes de formación en el ámbito de las drogodependencias para las Administraciones públicas los siguientes:
  - a) Profesionales de atención primaria y servicios sociales de base.
  - b) Profesores y padres de alumnos de Enseñanza Primaria y Secundaria.
  - c) Representantes de asociaciones juveniles y profesionales que trabajen con este sector de población.
  - d) Profesionales de oficinas de farmacia.
  - e) Funcionarios de la Administración de Justicia y Penitenciaria.
  - f) Profesionales del medio hospitalario de los Servicios de Urgencias y de los servicios directamente relacionados con la población drogodependiente.

- g) Miembros de asociaciones de ayuda y autoayuda y profesionales de centros y programas específicos de atención a drogodependientes.
- h) Personal de otras instituciones y entidades que desarrollen programas específicos en materia de drogas.
- i) El Voluntariado.
- j) Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y Policía Municipal.

## TÍTULO V

### De las competencias de las Administraciones públicas

#### Artículo 44

##### *Competencias de la Junta de Andalucía*

Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente le atribuye, corresponde a la Junta de Andalucía:

1. El establecimiento de las directrices en materia de las drogas para la Comunidad Autónoma.
2. La aprobación del Plan Regional sobre Drogas.
3. La aprobación de la estructura orgánica de la Oficina del Comisionado Regional para la Droga.
4. El nombramiento y cese del Comisionado Regional para la Droga.
5. La aprobación del proyecto de presupuesto de la Oficina del Comisionado para la Droga.
6. La aprobación de la estructura de los órganos de coordinación previstos en esta Ley.
7. La aprobación de la normativa de autorización de apertura y funcionamiento y de acreditación de centros de atención a drogodependientes.
8. La aprobación, modificación y revisión de las tarifas por la prestación y concertación de servicios que puedan establecerse con instituciones, entidades o particulares públicos o privados, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

#### Artículo 45

##### *Competencias de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales*

Además de aquellas otras competencias que le vienen atribuidas legalmente, corresponde a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales:

1. El control de los centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, sociosanitarias y sociales relacionadas con la prevención, asistencia e integración social de personas drogodependientes, y en particular:
  - a) El otorgamiento de la autorización de instalación, puesta en funcionamiento, modificación, ampliación, traslado y cierre de centros, servicios y establecimientos.
  - b) La acreditación de centros, servicios y establecimientos, su renovación y revocación.
  - c) La regulación y el mantenimiento de los registros pertinentes de las entidades, centros y programas integrados en el Plan Regional sobre Drogas.
  - d) El ejercicio de la función inspectora.

- e) La evaluación de los diferentes programas preventivos, asistenciales y de integración social.

2. La elaboración y propuesta para su aprobación por la Junta de Andalucía del Plan Regional sobre Drogas.
3. La propuesta de nombramiento y cese del Comisionado para la Droga.
4. La propuesta de la estructura orgánica de la Oficina del Comisionado para la Droga.
5. La formulación del anteproyecto de presupuesto de la Oficina del Comisionado para la Droga.
6. La regulación y el otorgamiento de subvenciones y la celebración de contratos, convenios y conciertos con entidades e instituciones en el campo de las drogodependencias.
7. La coordinación general con las Administraciones públicas, entidades privadas e instituciones de las actuaciones en materia de drogas.
8. Las competencias señaladas en los puntos precedentes podrán delegarse en órganos inferiores de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales con el alcance que reglamentariamente se determine.

#### Artículo 46

##### *Competencias de los Ayuntamientos*

Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Andalucía tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

1. La aprobación de planes municipales sobre drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.
2. La coordinación de los programas de prevención e integración social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.
3. El apoyo a las asociaciones y entidades que en el municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas.
4. La formación en materia de drogas del personal propio.
5. La promoción de la participación social en esta materia en su ámbito territorial.

#### Artículo 47

##### *Competencias de las Diputaciones Provinciales*

Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a las Diputaciones Provinciales de Andalucía desempeñar en su ámbito territorial las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

- a) La aprobación de planes provinciales sobre drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.  
En cualquier caso, la elaboración de los planes pro-

- vinciales sobre drogas debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en el apartado 2 del artículo 46.
- b) El apoyo técnico y económico en materia de drogas a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

## TÍTULO VI De las infracciones y sanciones

### Artículo 48

#### *Régimen sancionador*

1. Las infracciones a lo regulado en la presente Ley serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.
2. En ningún caso se impondrá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

### Artículo 49

#### *Infracciones*

Se tipifican como infracciones a lo dispuesto en la presente Ley:

- a) Incumplir lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28, sobre condiciones de la publicidad, promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias químicas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración del Estado.
- b) Dificultar o impedir cualquiera de los derechos de las personas drogodependientes ante los sistemas sanitario y de acción social, así como los recogidos en el artículo 13 de esta Ley.
- c) Obstruir la acción de los servicios de inspección.
- d) Negar el suministro de información o proporcionar datos falsos o fraudulentos.
- e) Aplicar las ayudas o subvenciones públicas a finalidades distintas de aquellas para las que se otorgan.
- f) Incumplir las normas relativas a la autorización de apertura y funcionamiento y de acreditación de centros o servicios de atención a drogodependientes.

### Artículo 50

#### *Clasificación de las infracciones*

1. Las infracciones se clasifican como leves, graves y muy graves, de acuerdo con criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado

de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

2. Se calificarán como leves las infracciones tipificadas en el artículo 49 cuando se hayan cometido por simple negligencia y no comporten un perjuicio directo para la salud.
3. Se calificarán como infracciones graves la tipificadas en el artículo 49 cuando no concurren en su comisión las circunstancias y supuestos contemplados en los apartados 2 y 4 de este artículo. También tendrá la consideración de infracción grave la reincidencia en infracciones leves.
4. Se calificarán como infracciones muy graves la reincidencia en infracciones graves y aquellas otras que por sus circunstancias concurrentes comporten cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Un grave perjuicio para la salud de los usuarios.
  - b) Negativa absoluta a facilitar información o a prestar colaboración a los servicios de inspección, así como el falseamiento de la información suministrada a dichos servicios.
  - c) La resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las autoridades sanitarias o sus agentes.
5. Se produce reincidencia cuando al cometer la infracción el sujeto hubiera sido ya sancionado por esa misma falta, o por otra de gravedad igual o mayor, o por dos o más infracciones de gravedad inferior, durante el último año.

### Artículo 51

#### *Sanciones*

1. Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas, en su caso, con multa, cese temporal de la actividad o cierre del establecimiento, local o empresa.
2. La graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y respetará los siguientes criterios:
  - a) Gravedad de la infracción.
  - b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
  - c) Riesgo para la salud.
  - d) Posición del infractor en el mercado.
  - e) Beneficio obtenido.
  - f) Grado de intencionalidad y reiteración.
  - g) Perjuicio causado a menores de edad.
3. La graduación de las multas se ajustará a lo siguiente:
  - a) Por infracción leve, multa de hasta 2.000.000 de pesetas.
  - b) Por infracción grave, multa de 2.000.001 a 10.000.000 de pesetas, pudiéndose rebasar esta cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.
  - c) Por infracción muy grave, multa de 10.000.001 a 100.000.000 de pesetas, pudiéndose rebasar esta cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.
4. En los casos de especial gravedad, contumacia en la repetición de la infracción y/o trascendencia notoria y grave para la salud, las infracciones muy graves se

sancionarán con la suspensión temporal de la actividad por un máximo de cinco años o, en su caso, con el cierre de la empresa o la clausura del servicio o establecimiento.

5. En las infracciones tipificadas en el artículo 49 de la presente Ley podrá acordarse como sanción complementaria la supresión, cancelación o suspensión de cualquier tipo de ayudas o subvención de carácter financiero que el particular o la entidad infractora haya obtenido o solicitado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### **Artículo 52**

##### *Prescripción*

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán:
  - a) A los seis meses, las correspondientes a las faltas leves.
  - b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.
  - c) A los cinco años, las correspondientes a las faltas muy graves.
2. El plazo de prescripción comenzará a contarse a partir del día que se haya cometido la infracción y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

#### **Artículo 53**

##### *Competencias del régimen sancionador*

1. Las autoridades competentes para imponer sanciones son las siguientes:
  - a) Los alcaldes, multas de hasta 2.000.000 de pesetas.
  - b) El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, multas de hasta 10.000.000 de pesetas y suspensión temporal de la actividad por un máximo de cinco años.
  - c) La Junta de Andalucía, multas desde 10.000.001 pesetas y el cierre de la empresa o la clausura del servicio o establecimiento.
2. No tendrá carácter de sanción la resolución de cierre de los establecimientos o de suspensión de las actividades que no cuenten con la autorización exigida o que no se ajusten a los términos de ésta, hasta que no se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos. Simultáneamente a la resolución de cierre o suspensión podrá incoarse un expediente sancionador.

## TÍTULO VII De la financiación

#### **Artículo 54**

##### *De la financiación de la Junta de Andalucía*

1. Al objeto de poder conseguir los objetivos perseguidos en esta Ley, cada año la dotación presupuestaria mínima a incluir en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

el desarrollo de acciones en materia de drogas será el 0'50% del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, descontados los procedentes de subvenciones para fines específicos o de las Comunidades Europeas que financien o cofinancien acciones concretas, así como los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial. Del cálculo de esta dotación, se excluirán las transferencias finalistas recibidas por este concepto por la Junta.

2. En el caso de producirse sanciones económicas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 51 de esta Ley, la cuantía de las mismas aumentará la dotación presupuestaria mínima a incluir en el estado de gastos para el desarrollo de acciones en materia de drogas a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

#### **Artículo 55**

##### *De la financiación de las Corporaciones locales*

1. Las Diputaciones Provinciales y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que deseen obtener financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actuaciones de su competencia en materia de drogas, estarán obligadas a disponer de un plan provincial o municipal sobre drogas convenientemente aprobado y a consignar en sus respectivos presupuestos, de forma claramente diferenciada y de acuerdo con la estructura y clasificaciones presupuestarias, los créditos específicos destinados a tal finalidad.
2. La financiación que la Junta de Andalucía destine a cada Corporación local será como máximo de la misma cuantía que la ejecutada el año anterior por ésta para desarrollar las acciones en materia de drogas.
3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá establecer con las Diputaciones Provinciales y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes convenios de colaboración que regulen la financiación y características que deban reunir los planes provinciales o municipales.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

#### **Primera**

En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley, deberán quedar constituidos todos los órganos colegiados y unipersonales de coordinación y participación previstos en los capítulos II y III del título IV.

#### **Segunda**

Mediante decreto, la Junta de Andalucía revisará cada cuatro años las cuantías mínimas y máximas fijadas en el apartado 3 del artículo 51 y en el apartado 1 del artículo 53 de la presente Ley.

#### **Tercera**

Los órganos administrativos competentes, las asociaciones de consumidores y usuarios, las personas naturales o jurídicas afectadas y, en general, los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo podrán solicitar de los comerciantes de productos objeto de limitación o prohi-

bición de su publicidad, así como a la autoridad judicial competente, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estado 34/1988, General de Publicidad.

#### **Cuarta**

En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley, la Junta de Andalucía aprobará la normativa que regule la autorización de apertura y funcionamiento y la acreditación de los centros y servicios de atención al drogodependiente.

#### **Quinta**

En el plazo de seis meses a partir de la publicación de ésta Ley, la Junta de Andalucía aprobará la normativa que desarrolle reglamentariamente el contenido y alcance específicos de los derechos de las personas drogodependientes establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y las garantías de reparación que procedan por su incumplimiento.

#### **Sexta**

En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Andalucía deberán haber aprobado una ordenanza municipal que se ajuste a las medidas de control recogidas en el título III de esta Ley.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### **Primera**

1. Las medidas limitativas de la publicidad de las bebidas alcohólicas y tabaco contempladas en los artículos 20 y 21 que afecten a la publicidad contratada con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, no serán de aplicación hasta transcurridos ocho meses desde la publicación de la presente Ley.
2. Las empresas publicitarias y medios de comunicación afectados deberán remitir a la Junta de Andalucía dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Ley una relación de los compromisos pendientes de ejecución.

#### **Segunda**

Los centros, servicios, locales y establecimientos dispondrán de un plazo de seis meses para adecuarse a las prescripciones de la presente Ley, a partir del cual éstas serán plenamente aplicables.

#### **Tercera**

El artículo 55.1 no será de aplicación durante los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo previsto en esta Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Primera**

Se autoriza a la Junta de Andalucía a dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

#### **Segunda**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

## 2.3 Otros proyectos de normas

### PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

#### *Tramitación por el procedimiento de lectura única*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 18, 19 y 20 de abril de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, ha acordado que la proposición de reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Coalición Andaluista, sea tramitada por el procedimiento de lectura única.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

### SOBRE LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA EN JAÉN

#### **Enmienda**

4-94/PNLC-04881

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha conocido la enmienda presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley en Comisión 4-94/PNLC-

04881, relativa a la creación de un Servicio de Neurocirugía en Jaén, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Dolores Núñez García, D. Miguel Sánchez de Alcázar-Ocaña, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. Blas Cuadros Torrecillas y Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

##### Enmienda de adición

Añadir al texto el apartado nuevo siguiente:

- 2.º Que la creación de este Servicio de Neurocirugía de Jaén se acompañe de la adecuada dotación de recursos humanos, sanitarios y económicos, acorde a las necesidades y aspiraciones de los/as ciudadanos/as de la provincia de Jaén.

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE CARTEIA, EN SAN ROQUE

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/PNLC-02121

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02121, relativa a los restos arqueológicos de Carteia, en San Roque (Cádiz), presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de

Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Educación y Cultura, relativa a los restos arqueológicos de Carteia, en San Roque (Cádiz).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Roque, municipio campogibraltareño, está considerado como un pueblo rico en legado histórico y cultural no sólo por los eventos acontecidos en esta tierra, sino también por los diversos pueblos que pasaron y nos dejaron su cultura, que hoy es parte de la nuestra, sin duda.

Uno de los testigos que aún perviven del paso de estos pueblos son las ruinas romanas de Carteia o, mejor quizás, el "trozo" de Carteia, ya que la mayor parte de ésta reposa sepultada bajo las estructuras de la petroquímica ubicada en este municipio, y sepultado con él nuestro pasado y nuestra historia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno para que realice la recuperación del patrimonio cultural que representan los restos arqueológicos de Carteia y garantice su conservación en el futuro.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/PNLC-02122

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02122,

relativa a la contabilidad pública, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Hacienda y Presupuestos, relativa a la contabilidad pública.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, con el carácter de plan marco para todas las Administraciones públicas (art. 1), lo que implica, de acuerdo a la propia introducción del plan, que el mismo es susceptible de aplicación, directamente o a través de la correspondiente adaptación, a las Administraciones autonómicas y a sus organismos autónomos.

A lo anterior cabe añadir que, de forma reiterada, los informes del Tribunal de Cuentas denuncian las graves deficiencias de la contabilidad pública en Andalucía, tanto en su regulación como en su aplicación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

#### Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que en el plazo de tres meses proceda a la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración andaluza, a los efectos de su aplicación en el presente ejercicio.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LA ILUMINACIÓN DE TRAMOS CONFLICTIVOS DE LA N-340

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/PNLC-02124

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02124, relativa a la iluminación de tramos conflictivos de la N-340, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Política Territorial.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Política Territorial, relativa a la iluminación de tramos conflictivos de la N-340.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera N-340 (Cádiz-Barcelona, por Málaga) presenta en la provincia de Cádiz tramos que, tanto por la intensidad del tráfico —mucho mayor en época de vacaciones estivales— como por las sucesivas confluencias con otras carreteras de rango menor, presentan un nivel de conflictividad y de accidentabilidad más alto del deseado y del tolerable para este tipo de carreteras.

Gran parte de la accidentabilidad —con resultado de muerte en muchos casos— se debe a la inexistencia de iluminación en los tramos de intersección, y, por tanto, una visibilidad muy baja, así como a su deficiente acondicionamiento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

#### Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de seis meses se inicien los trámites oportunos para que sea efectiva la iluminación ne-

cesaria de las intersecciones de los puntos siguientes de la N-340, al objeto de aumentar la seguridad en estos tramos:

1. Iluminación de la intersección con El Palmar (Vejer de la Frontera) - Caños de Meca P.K. 34.
2. Iluminación de la intersección con la carretera comarcal de Barbate P.K. 37.
3. Iluminación de la intersección de la circunvalación de entrada a Tarifa P.K. 70.
4. Iluminación de la intersección con la carretera comarcal de Fascinas.
5. Acondicionamiento de la intersección con el acceso al Poblado de Varelo P.K. 47.
6. Iluminación de la intersección con el acceso a Tahivilla.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS MINUSVÁLIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CANAL SUR TELEVISIÓN

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/PNLC-02126

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02126, relativa a la normalización de la imagen de los minusválidos en la programación de Canal Sur Televisión, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales,

relativa a la normalización de la imagen de los minusválidos en la programación de Canal Sur Televisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de un millón de andaluces sufren minusvalías o problemas de movilidad.

Las dificultades por las que pasa este colectivo se deben fundamentalmente a una gran falta de sensibilidad por parte de la Administración pública en todos sus niveles (Junta de Andalucía, diputaciones, ayuntamientos, etc.), sino en general por parte de colectivos profesionales y ciudadanos.

La legislación de nuestra Comunidad Autónoma es muy insuficiente en relación a los problemas de estos colectivos. Sin embargo, esto no sería tan importante si existiera una conciencia social generalizada.

El papel de los medios de comunicación públicos en el fomento y generalización de esta conciencia y solidaridad es primordial, y debería ser una mandato inexcusable.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

## Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta a la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales a que realice las gestiones oportunas para que la imagen de los minusválidos y personas con problemas de movilidad aparezca de forma habitual en la programación de RTVA, con el objeto de familiarizar a la población andaluza con la imagen y la problemática de estos colectivos.

Así mismo se insta a que en los espacios destinados a publicidad se emitan *spots* que pongan en evidencia las dificultades cotidianas de estos colectivos, y los comportamientos sociales y administrativos más correctos en la lucha contra la discriminación de minusválidos y personas con problemas de movilidad.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS FINCAS DEL IARA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Torres Hurtado y cuatro Diputados más, del G.P. Popular de Andalucía*  
4-95/PNLC-02182

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02182, relativa a la paralización de las actuaciones en las fincas

del IARA, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, D. Liborio Cabello Cordero, D. Luis Marquínez Marquínez y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, D. Liborio Cabello Cordero, D. Luis Marquínez Marquínez y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley ante Comisión, relativa a las actuaciones en las fincas del IARA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actuaciones que el IARA está realizando en fincas agrarias de su propiedad parece que no son adecuadas, y esto porque se están poniendo regadíos nuevos, porque los cultivos que se están implantando (olivar) parece que no son oportunos en estos momentos de sequía y porque el plazo que el olivar tarda en entrar en producción hace que su fin social no se produzca en la cantidad deseada, y menos de forma rápida.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación de la Comisión la siguiente

#### Proposición no de Ley

- 1.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que paralice las actuaciones que el IARA está realizando en las fincas de su propiedad y que no estén encaminadas a reforestación, cultivos de primor o frutas y hortalizas.
- 2.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que proceda a la venta de las fincas del IARA que no tengan como fin la forestación o su transformación para el cultivo de primor o frutas y hortalizas.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 1995.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,  
José Torres Hurtado,  
Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal,  
Liborio Cabello Cordero,  
Luis Marquínez Marquínez y  
Juan Luis Muriel Gómez.

## SOBRE LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Torres Hurtado y cuatro Diputados más, del G.P. Popular de Andalucía*  
4-95/PNLC-02183

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02183, relativa a la modernización de regadíos, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, D. Liborio Cabello Cordero, D. Luis Marquínez Marquínez y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, D. Liborio Cabello Cordero, D. Luis Marquínez Marquínez y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley ante Comisión, relativa a la modernización de regadíos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de sequía ha puesto de manifiesto la necesidad de poner en marcha un plan especial de modernización de los regadíos para ahorrar agua.

Dada la dimensión económica que esta modernización requiere, se hace necesaria la intervención de las Administraciones públicas, y muy especialmente la de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación de la Comisión la siguiente

#### Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que en el plazo de tres meses promulgue un decreto en el que se especifiquen las ayudas económicas, tanto con subvención a fondo perdido como con subven-

ción de intereses, para aquellos proyectos que presenten los agricultores para la modernización de sus regadíos y que estén encaminados al ahorro de agua.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,  
José Torres Hurtado,  
Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal,  
Liborio Cabello Cordero,  
Luis Marquín Marquín y  
Juan Luis Muriel Gómez.

## **SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN LA AZUCARERA SAN RAFAEL, DE VILLARRUBIA**

**Presentada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Flores  
Fernández y ocho Diputados más, del G.P. Socialista**  
4-95/PNLC-02241

### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02241, relativa al mantenimiento de la actividad en la azucarera San Rafael, de Villarrubia, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Flores Fernández, D. José Mellado Benavente, D. José Caballos Mojeda, Dña. Blanca Alcántara Reviso, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, D. Rafael Ortega Cruz, Dña. Ángeles Aparici Castillo, D. Manuel Gracia Navarro y D. Rafael Gómez Sánchez, del G.P. Socialista.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Flores Fernández, D. José Mellado Benavente, D. José Caballos Mojeda, Dña. Blanca Alcántara Reviso, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, D. Rafael Ortega Cruz, Dña. Ángeles Aparici Castillo, D. Manuel Gracia Navarro y D. Rafael Gómez Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley ante Comi-

sión, relativa al mantenimiento de la actividad en la azucarera San Rafael, de Villarrubia.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es sabido que el sector azucarero en nuestro país va a experimentar una remodelación para adecuar sus estructuras y producción a las directivas de la Comunidad Europea. Esta reestructuración, lógicamente, afectará a nuestra Comunidad Autónoma, en cuyo suelo se asientan varias azucareras.

En la provincia de Córdoba queda sólo una de estas azucareras, la de San Rafael, de Villarrubia, ya que la de El Carpio, a pesar de los esfuerzos de trabajadores afectados, agentes sociales e instituciones públicas, cerró su actividad, con el consiguiente perjuicio para toda la comarca del Alto Guadalquivir, en particular, y para la provincia, que día a día ve mermar su escaso tejido industrial.

En estos momentos, la azucarera San Rafael, de Villarrubia, ve amenazada su continuidad por diversas causas, que van desde la anunciada remodelación del sector al abandono del cultivo de remolacha por parte de los empresarios agrícolas cordobeses, sin olvidar la prolongada sequía, y todo ello a pesar de los desmentidos de la empresa y de la no concreción hasta el momento del referido plan de reestructuración.

Las reivindicaciones de los trabajadores de la azucarera han movilizado a organizaciones ciudadanas e instituciones públicas, que han manifestado de diversas formas su apoyo y solidaridad con los mismos, defendiendo el mantenimiento de la actividad de esta empresa. Fruto de ello son las mociones que ayuntamientos de la provincia y diputación provincial han aprobado en sus respectivos plenos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación de la Comisión la siguiente

### **Proposición no de Ley**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno:

1. A adoptar todas las medidas oportunas en orden a evitar que la empresa Ebro cierre la azucarera San Rafael, de Villarrubia.
2. A que, dentro de la competencias que le son propias, medie en la reestructuración del sector azucarero en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
María Isabel Flores Fernández,  
José Mellado Benavente,  
José Caballos Mojeda,  
Blanca Alcántara Reviso,  
Guillermo Gutiérrez Crespo,  
Rafael Ortega Cruz,  
Ángeles Aparici Castillo,  
Manuel Gracia Navarro y  
Rafael Gómez Sánchez.

## SOBRE LA CONEXIÓN DE LA ALHAMBRA CON LA CIUDAD DE GRANADA

**Solicitud de conversión en Proposición no de Ley  
en Comisión**  
4-95/PNLC-02255

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha conocido el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. José Torres Hurtado, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Pedro Revilla López, D. José Luis del Ojo Torres y D. Juan Sataella Porras, del G.P. Popular de Andalucía, solicitando la conversión de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-04862, relativa a la conexión de La Alhambra con la ciudad de Granada, en Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02255.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS AL CAMPUS UNIVERSITARIO RÍO SAN PEDRO, EN PUERTO REAL

**Presentada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello  
y cuatro Diputados más, del G.P. Popular de  
Andalucía**  
4-95/PNLC-02257

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02257, relativa a los desplazamientos al Campus Universitario Río San Pedro (Puerto Real), presentada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello, Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Liborio Cabello Cordero, D. José Luis del Ojo Torres y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de

Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello, Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Liborio Cabello Cordero, D. José Luis del Ojo Torres y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley ante Comisión, relativa a los desplazamientos al Campus Universitario Río San Pedro (Puerto Real).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la creación del Campus Universitario de Puerto Real los problemas de su accesibilidad han sido motivo de protesta para estudiantes, docentes y trabajadores en general, adscritos a dicho campus.

Los diferentes problemas suscitados con el transporte a estas facultades están provocando serias disfunciones en el colectivo estudiantil, al provocar retrasos, inasistencias, encarecimientos, incomodidad, etc.

Por la importancia y el número de facultades, y por ello de personas relacionadas con ellas, se hace necesaria una apuesta decidida del conjunto de Administraciones y la propia Universidad que posibilite soluciones eficaces y acordes con las demandas del sector universitario.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación de la Comisión la siguiente

### Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para:

1. Que a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y con la participación de las Administraciones locales implicadas y la propia Universidad, se constituya una mesa de estudio sobre la problemática del transporte al Campus Universitario de Puerto Real.
2. Que por la Consejería de Educación y Ciencia se firme un convenio, realista y acorde con las necesidades de los estudiantes que se desplazan al Campus de Puerto Real, con la Universidad de Cádiz, y en el que se impliquen las Administraciones locales del entorno, que permita una solución definitiva a este problema, para que de esta manera se equipare este campus al resto de universidades andaluzas.

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,  
Antonio Sanz Cabello,  
Amalia Gómez Gómez,  
Liborio Cabello Cordero,  
José Luis del Ojo Torres y  
Manuel Atencia Robledo.

## SOBRE EL CENTRO DE ESPECIALIDADES PARA BELLAVISTA, BERMEJALES, BARRIADA EL CANO Y FUENTE DEL REY, EN SEVILLA

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los  
Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/PNLC-02279

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02279, relativa al Centro de Especialidades para Bellavista, Bermejales, barriada El Cano y Fuente del Rey, en Sevilla, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Política Social.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Política Social, relativa al Centro de Especialidades para Bellavista, Bermejales, barriada El Cano y Fuente del Rey, en Sevilla.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mapa sanitario actual, la atención para la zona de Bellavista, Bermejales, barriada El Cano y Fuente del Rey, de Sevilla, no está adecuadamente cubierto.

La atención especializada está dispersa en diversos centros (Fleming, Dos Hermanas, El Tomillar), o para el nivel dos, el hospital de Valme y Virgen del Rocío. Esta situación provoca problemas para el traslado de los enfermos y una seria dispersión, ya que la analítica, los especialistas y los servicios básicos se encuentran en lugares diferentes.

La coordinadora de vecinos de Bellavista viene realizando diferentes movilizaciones para conseguir un centro de especialidades en un lugar único, considerando el más adecuado al hospital de Valme.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

## Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que se dote, antes de final de año, un Centro de Especialidades en el hospital de Valme.

Parlamento de Andalucía, 23 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-  
Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LA CREACIÓN DE UN CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

*Enmiendas*  
4-94/PNL-01225

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Coalición Andalucista a la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNL-01225, relativa a la creación de un Centro Andaluz de Investigaciones Agrarias, presentada por los Ilmos. Sres. D. Javier Arenas Bocanegra, D. Enrique Arance Soto, D. José Torres Hurtado, D. Fernando Cabezón Ruiz, D. Juan José Matarí Sáez, Dña. Estébana Palmero Martínez y D. Eugenio González García, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

### Enmienda núm. 1, de modificación, al punto 1

Quedaría redactado de la siguiente forma:

1. Que se cree el Centro Andaluz de Investigaciones Agrarias como organismo autónomo de la Junta de Andalucía donde se integren los actuales centros de investigación y experimentación agraria, dependientes de la Comunidad Autónoma, a fin de coordinar los esfuerzos de I+D.

**Enmienda núm. 2, de modificación, al punto 2**

Suprimir al final del párrafo la palabra "centro", y añadir al final "... del citado organismo autónomo".

**Enmienda núm. 3, de modificación, al punto 3**

Quedaría redactado de la siguiente forma:

3. Que por parte del Consejo de Gobierno se tenga en cuenta la importancia del sector hortofrutícola almeriense para ubicar dependencias del Centro Andaluz de Investigaciones Agrarias en la ciudad de EL Ejido (Almería).

**Enmienda núm. 4, de adición**

Un nuevo punto, que sería el 4.

4. En la norma de creación del Centro Andaluz de Investigaciones Agrarias se contemplará la posibilidad de establecer acuerdos con las universidades andaluzas para mantener relaciones permanentes de colaboración en el campo de la investigación agraria.

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Coalición Andalucista,  
Pedro Pacheco Herrera.

## SOBRE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MÁRMOLES DE MACAEL, ALMERÍA

*Solicitud de una modificación de la Proposición no  
de Ley*  
4-94/PNLP-03232

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha conocido el escrito presentado por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Ortiz Rivas y siete Diputados más, del G.P. Socialista, solicitando una modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03232, relativa a la denominación de origen Mármol de Macael, Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Ortiz Rivas y siete Diputados más, del G.P. Socialista, habiendo detectado errores en la Proposición no de Ley relativa a la denominación de origen Mármol de Macael, Almería, con nú-

mero de expediente 4-95/PNLP003232, solicitan sean modificados:

Donde dice:

1. Que se establezca la denominación de origen Mármol de Macael, lo que conllevaría, junto a la marca de garantía, la posibilidad de crear un Consejo Regulador.

Debe decir:

1. Que se establezca por Ley de la Comunidad Autónoma andaluza la denominación de origen Mármol de Macael, así como su correspondiente Consejo Regulador.

Donde dice:

2. La creación de un Centro Tecnológico de...

Debe decir:

2. La creación en la denominada comarca del Mármol de Almería de un Centro...

Sevilla, 27 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
María del Carmen Ortiz Rivas,  
Tomás Azorín Muñoz,  
José Manuel Martínez Rastrojo,  
Joaquín García Fernández,  
José Caballos Mojeda,  
Guillermo Gutiérrez Crespo,  
Blanca Alcántara Reviso e  
Isaías Pérez Saldaña.

## SOBRE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MÁRMOLES DE MACAEL, ALMERÍA

*Enmienda*

4-94/PNLP-03232

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-03232, relativa a la denominación de origen Mármol de Macael, Almería, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María del Carmen Ortiz Rivas, D. Tomás Azorín Muñoz, D. José Manuel Martínez Rastrojo, D. Joaquín García Fernández, D. José Caballos Mojeda, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, Dña. Blanca Alcántara Reviso y D. Isaías Pérez Saldaña, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

**Enmienda de modificación al punto 2.º**

El 2.º punto quedaría de la siguiente manera:

2. La creación de un Centro Tecnológico y de Investigación de la piedra natural, de ámbito andaluz, en colaboración con la Universidad de Almería y sede en Macael.

Parlamento de Andalucía, 27 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Manuel Atencia Robledo.

## SOBRE DESAUTORIZAR LA PRIVATIZACIÓN DE LA ISLA DE LA CARTUJA

**Enmiendas**  
4-95/PNLP-01978

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-01978, relativa a desautorizar la privatización de la Isla de la Cartuja, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

**Enmienda núm. 1, de modificación**

Modificar el texto de la Proposición no de Ley, quedando como sigue:

“El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno, con carácter general, a no autorizar...”

**Enmienda núm. 2, de adición**

Añadir un nuevo punto a la Proposición no de Ley:

“En el Proyecto Cartuja 93 concurren unos intereses públicos que se deben preservar con plenas garantías ante

cualquier hipotética alteración, para la implantación de empresas que sean consideradas estratégicamente prioritarias, del actual criterio de régimen superfiario.”

Sevilla, 27 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Socialista,  
José Caballos Mojeda.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

**Enmienda núm. 3, de adición**

Se propone añadir al final del párrafo:

“...la pérdida de titularidad del mismo, hasta tanto no se consolide por un lado el Plan General Especial de La Cartuja y por otro queden asegurados los intereses públicos concurrentes en el proyecto público Cartuja 93”.

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 1995.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Manuel Atencia Robledo.

## SOBRE LA NECESIDAD DE MANTENER EL SERVICIO OFICIAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN RÉGIMEN EXTERIOR (SOIVRE) EN LOS PUERTOS DE CÁDIZ Y ALGECIRAS

**Presentada por el G.P. Coalición Andalucista**  
4-95/PNLP-02116

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-02116, relativa a la necesidad de mantener el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia en Régimen Exterior (SOIVRE) en los puertos de Cádiz y Algeciras, presentada por el G.P. Coalición Andalucista.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la necesidad de mantener el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia en Régimen Exterior (SOIVRE) en los puertos de Cádiz y Algeciras.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La posibilidad de que se desmantele el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia en Régimen Exterior (SOIVRE), que en la actualidad se presta en los puertos de Cádiz y Algeciras, ha generado gran preocupación tanto en sus zonas aledañas como en subsectores de nuestra agricultura y ganadería, por cuanto podría suponer eliminar controles sobre las mercancías que penetran a través de estos puertos, así como en lo relativo a la sanidad animal o vegetal.

Los controles, al margen de reflejar el cómputo global de mercancías y, en consecuencia, advertir si se excede el contingente acordado de un producto, implican eliminar el riesgo pontencial ante la entrada de una epizootia. Ambas razones preocupan al sector agroganadero andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

**Proposición no de Ley**

El Pleno del Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que requiera del Gobierno central, el mantenimiento y potenciación del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia en Régimen Exterior (SOIVRE) en los puertos de Cádiz y Algeciras.

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.

El Portavoz del G.P. Coalición Andalucista,  
Pedro Pacheco Herrera.

**SOBRE LAS AYUDAS DE LA PAC EN ANDALUCÍA**

**Presentada por la Ilma. Sra. Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal y cuatro Diputados más, del G.P. Popular de Andalucía**

4-95/PNLP-02256

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-02256, relativa a las ayudas de la PAC en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, Dña. Ana María Corredera Quintana, D. José

Torres Hurtado, D. Aurelio Sánchez Ramos y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal, Dña. Ana María Corredera Quintana, D. José Torres Hurtado, D. Aurelio Sánchez Ramos y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley con ruego de tramitación ante el Pleno, relativa a las ayudas de la PAC en Andalucía.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión de la Unión Europea está penalizando el montante total de las ayudas PAC previstas para los agricultores andaluces.

El motivo de estas penalizaciones, de acuerdo con la normativa comunitaria, no ha tenido en cuenta la situación de sequía padecida en esta Comunidad Autónoma.

La superficie de siembra de oleaginosas se ha superado en el conjunto de España, pero en Andalucía no se ha alcanzado la media histórica de superficie sembrada.

Los precios han subido porque la producción ha descendido considerablemente.

La falta de agua ha impedido la siembra de cultivos alternativos tradicionales en las tierras de regadíos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

**Proposición no de Ley**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno:

1. A pagar a los agricultores el 100% de las ayudas previstas para 1995, como medida de apoyo inmediato a las pérdidas por sequía.
2. A financiar la diferencia entre los fondos provenientes de la Unión Europea y el total de las ayudas previstas, con fondos de la Comunidad Autónoma.
3. A que a su vez éste inste al Gobierno central para que establezca un mecanismo de ayudas extraordinarias para este fin.

Parlamento de Andalucía, 23 de marzo de 1995.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,  
Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal,  
Ana María Corredera Quintana,  
José Torres Hurtado,  
Aurelio Sánchez Ramos y  
Manuel Atencia Robledo.

## 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

### SOBRE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ANDALUCÍA

**Decaimiento**  
4-94/PRP-003454

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha conocido el acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 1995, por el que se crea el Grupo de Trabajo sobre energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

De conformidad con el acuerdo adoptado en su sesión del día 1 de marzo de 1995, en el que entendía "que el debate y aprobación, en su caso, del apartado 1 de la Moción 4-95/M-00001262, relativa a la política de investigación, fomento y desarrollo del ahorro y la eficiencia energética, así como de las energías renovables", en el que se proponía la creación del Grupo de Trabajo arriba citado "conllevaría el decaimiento de la Propuesta de Resolución del Pleno 4-94/PRP-003454, relativa a la creación de un Grupo de Trabajo sobre energías renovables en Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía", la Mesa ha acordado tener por decaída la mencionada Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez

## 2.5 Interpelaciones y Mociones

### 2.5.1 Interpelaciones

#### SOBRE LA POLÍTICA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS HOSPITALARIOS Y EN ATENCIÓN PRIMARIA

**Formulada por el G.P. Popular de Andalucía**  
4-95/I-00002185

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación 4-95/I-00002185, relativa a la política general de la Consejería de Salud en la prestación de los Servicios de Emergencias, Urgencias y

Cuidados Críticos Hospitalarios y en atención primaria, formulada por el G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, relativa a la política general de la Consejería de Salud en la prestación de los Servicios de Emergencias, Urgencias y Cuidados Críticos Hospitalarios y en atención primaria.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación de los Servicios de Emergencias y de Urgencias y Cuidados Críticos por la Consejería de Salud a los ciudadanos andaluces, en el ámbito de la Comunidad, viene realizándose de forma dispersa y con variable fortuna, no sólo en cuanto a organismos se refiere, sino también en su normativa, dispersa y difusa, concretando escasamente los objetivos y la coordinación.

Esta especial parcela de la atención sanitaria, que debe concebirse como un todo coordinado, independientemente de los mecanismos a través de los que se preste, requiere una política decidida de ordenación y regulación en su prestación desde la atención primaria a la más sofisticada en las áreas hospitalarias más desarrolladas.

Requiriendo también una política decidida e igualmente coordinada de dotación de personal y material, tanto asistencial como de transporte, que haga realidad en un tiempo prudencial la igualdad de todos los andaluces a la hora de recibir la asistencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

### Interpelación

1. ¿Qué previsiones tienen la Consejería de Salud en materia de ordenación, regulación y coordinación de la prestación de los Servicios de Emergencias, Urgencias y Cuidados Críticos, tanto en atención primaria como en áreas hospitalarias?
2. ¿Cuál es la política de personal a seguir en la ordenación, regulación y coordinación, así como cuáles son los planes de dotación y calendario, tanto de edificios, material de asistencia, como de transporte?
3. ¿Ha previsto la Consejería la colaboración de otras estructuras sanitarias en las prestaciones de los servicios aludidos, bien de otros organismos públicos o privados en régimen de conciertos?

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Manuel Atencia Robledo.

## 2.7 Preguntas

### 2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

#### **SOBRE EL MAL ESTADO DE LA CARRETERA SE-122 DE CARMONA A GUADAJÓZ**

*Solicitud de posposición*  
4-95/POP-001716

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha conocido el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán y D. Isaías Pérez Saldaña, del G.P. Socialista, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-001716, relativa al mal estado de la carretera SE-122 de Carmona a Guadajoz, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28, 29 y 30 de marzo de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### **SOBRE LA APLICACIÓN DEL 0'7 DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/POP-002097

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002097, relativa a la aplicación del 0'7 del Presupuesto para proyectos de cooperación internacional y ayuda al desarrollo, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la aplicación del 0,7% del Presupuesto para proyectos de cooperación internacional y ayuda al desarrollo.

#### **Pregunta**

¿Cuál es la posición del Presidente del Consejo de Gobierno en relación a la aplicación del 0'7 % para proyectos de cooperación internacional y ayuda al desarrollo?

Parlamento de Andalucía, 20 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Luis Carlos Rejón Gieb y  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

#### **SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL RÍO GUADAIRA**

*Formulada por el Ilm. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y dos Diputados más, del G.P. Coalición Andalucista*  
4-95/POP-002113

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002113, relativa a la situación del proyecto de recuperación integral del río Guadaira, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la situación del proyecto de recuperación integral del río Guadaira.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plataforma cívica Salvemos el Guadaira ha urgido a los distintos Grupos Parlamentarios para que éstos recaben del Gobierno andaluz la situación en que se encuentra el proyecto para la recuperación integral del río. Igualmente, reclama la convocatoria urgente de una reunión de la Comisión de Seguimiento que debió tener lugar en el mes de diciembre, sin que hasta el momento se haya convocado, al objeto de que les sea entregado el citado proyecto, conocer su presupuesto y la fecha en que se ejecutarán las distintas fases.

El Consejo de Gobierno, al margen de avanzar en el proyecto, dotarlo económicamente y ejecutarlo, debe realizar las gestiones necesarias con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para aumentar la vigilancia a fin de evitar el incremento de vertidos a que se está viendo sometido el Guadaira; todo ello, sin perjuicio del ejercicio de las propias competencias de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

### Preguntas

¿En qué fase se encuentra el proyecto de recuperación integral del río Guadaira?

¿Cuándo va a convocarse la Comisión de Seguimiento?

¿Se han incrementado los servicios de vigilancia propios de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las competencias sobre la cuenca del río y se ha pedido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que intensifique los suyos?

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,  
Pedro Pacheco Herrera,  
Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y  
Antonio Moreno Olmedo.

## SOBRE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LOS VETERINARIOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y dos Diputados más, del G.P. Coalición Andalucista*  
4-95/POP-002115

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002115, relativa a las situaciones que afectan a los veterinarios de la Consejería de Agricultura, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a las situaciones que afectan a los veterinarios de la Consejería de Agricultura.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad animal es básica para Andalucía, dada su situación geográfica —frontera de la UE con África— y la importancia del sector agroganadero para nuestra economía. La lucha que los ganaderos andaluces han mantenido durante décadas para erradicar determinadas epizootias se ha visto recientemente compensada con la decisión 94/887/CE respecto a la peste porcina africana, la cual va a intensificar el movimiento de ganado, exigiendo una serie de medidas de vigilancia y control.

El artículo 4.2, apartados *g* y *h*, exige que el ganado debe ir acompañado durante el transporte de un certificado sanitario en el que conste que cumplen determinados requisitos, y además deben ser descargados en la explotación de destino bajo supervisión oficial.

Difícilmente podrán cumplirse tales requisitos si la plantilla de veterinarios adscritos a la Consejería tiene numerosas plazas sin cubrir y algunas de estas funciones inspectoras son ejercitadas por empresas o cooperativas, no siempre a satisfacción de los profesionales veterinarios o de los propios ganaderos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

### Preguntas

¿En qué porcentaje están cubiertas las plazas de veterinarios contempladas en la RPT de la Consejería de Agricultura y Pesca?

A juicio del señor Consejero de Agricultura y Pesca, ¿existe alguna discriminación en las condiciones económicas y laborales entre los funcionarios veterinarios de su Consejería y los adscritos a la Consejería de Salud o SAS?

¿Por qué razón la Consejería de Agricultura y Pesca está contratando la prestación de servicios de inspección y asistencia veterinaria con empresas o cooperativas?

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,  
Pedro Pacheco Herrera,  
Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y  
Antonio Moreno Olmedo.

## **SOBRE EL FUTURO DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS DE GRANADA**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrégalo y D. Álvaro Martínez Sevilla, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/POP-002125

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002125, relativa al futuro del Plan Director de Residuos Urbanos de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrégalo y D. Álvaro Martínez Sevilla, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrégalo y D. Álvaro Martínez Sevilla, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al futuro del Plan Director de Residuos Urbanos de Granada.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En noviembre de 1993 se firmó un convenio para tratamiento de residuos urbanos entre la Administración andaluza, la Agencia de Medio Ambiente, la Diputación Provincial granadina y el Ayuntamiento de Granada, denominado Plan Director de Residuos Sólidos (PDRS).

Según nuestras informaciones, la Diputación pone los terrenos, que le suponen unos cien millones de pesetas, y la Administración andaluza financia la planta de Alhendín para el tratamiento de más del setenta y seis por ciento (76%) del total de residuos.

Casi el sesenta y cuatro por ciento (64%) de los residuos cuyo tratamiento se convenió provenían del municipio de Granada.

Así las cosas, en enero de 1995 el Ayuntamiento de Granada saca un macroconcurso para tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

La Diputación Provincial, el día 10 de marzo de 1995, denuncia tal macroconcurso dado que, al margen de otras razones, ya tiene adjudicadas formalmente las acciones derivadas del convenio indicado al comienzo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

### **Preguntas**

¿Qué valoración le merece al Consejo de Gobierno esta situación?

¿Qué acciones va a desarrollar el Gobierno andaluz?

¿En qué plazo?

Parlamento de Andalucía, 21 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Francisco Ríos Carrégalo y  
Álvaro Martínez Sevilla.

## **SOBRE EL PRESUPUESTO DESTINADO AL RECICLAJE DEL PERSONAL DOCENTE**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo y dos Diputados más, del G.P. Coalición Andalucista*  
4-95/POP-002159

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002159, relativa al presupuesto destinado al reciclaje del personal docente, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Pedro Pacheco Herrera y D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, del G.P. Coalición Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Pedro Pacheco Herrera y D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al presupuesto destinado al reciclaje del personal docente.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La puesta en marcha de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en los centros escolares de Andalucía con-

lleva un necesario reciclaje y formación de los profesores cuyos alumnos van a verse afectados por esta reforma educativa. Esa adaptación del profesorado requiere una dotación económica suficiente para que puedan cumplirse los objetivos deseados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

### Preguntas

¿Qué cantidad ha destinado la Consejería de Educación y Ciencia para financiar el reciclaje, la formación y la adaptación a la nueva estructura de la Enseñanza Obligatoria Secundaria del personal docente de los centros públicos y concertados?

¿Considera la señora Consejera suficiente dicha cantidad?

Andalucía, 22 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,  
Antonio Moreno Olmedo,  
Pedro Pacheco Herrera y  
Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca.

## SOBRE LOS CALADEROS ALTERNATIVOS PARA LA FLOTA ANDALUZA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar,  
del G.P. Popular de Andalucía  
4-95/POP-002186*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002186, relativa a los caladeros alternativos para la flota andaluza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los caladeros alternativos para la flota andaluza.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente y en relación con las negociaciones de la Unión Europea con el Reino Unido de Marruecos para la firma de un nuevo convenio de pesca, y no siendo al parecer muy optimista con el futuro y bondad del mismo en lo que a la flota andaluza respecta, el Consejero de Agricultura y Pesca, en declaraciones a medios de comunicación, planteaba la necesidad de que los pescadores andaluces faenaran en caladeros alternativos a los actuales.

Concretamente situaba los mismos en el Atlántico, pero sin precisar aspectos fundamentales que han despertado la incredulidad del sector por la imprecisión, capacidad legal y logística de acceder a los mismos, etc.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

### Preguntas

¿Cuál es la localización exacta de esos caladeros conocidos por el Consejero y qué tipo de capturas se pueden realizar?

¿Existe o ha suscrito el Consejero algún tipo de convenio que permita faenar en ellos?

¿Las condiciones técnicas de la flota andaluza permitirían a nuestros barcos faenar allí?

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Jorge Ramos Aznar.

## SOBRE EL ABANDONO DEL PLAN ENERGÉTICO ANDALUZ

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero  
Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía  
4-95/POP-002187*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002187, relativa al abandono del Plan Energético Andaluz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al abandono del Plan Energético Andaluz.

### Preguntas

¿Es cierto que su Consejería ha decidido abandonar el Plan Energético Andaluz?

¿Cuál ha sido su grado de cumplimiento?

Parlamento de Andalucía, 15 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Juan Ramón Casero Domínguez.

## SOBRE LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA POR EL IARA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Torres Hurtado, del G.P. Popular de Andalucía*  
4-95/POP-002188

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002188, relativa a la contratación de asistencia técnica por el IARA, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Torres Hurtado, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Torres Hurtado, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la contratación de asistencia técnica por el IARA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOJA aparecen resoluciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por las que se anuncian concursos para la contratación de asistencia técnica para la redacción de determinados proyectos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

### Pregunta

¿Cuál es el motivo por el que el IARA recurre a asistencia técnica externa para la redacción de proyectos de obras?

Parlamento de Andalucía, 14 de marzo de 1995.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
José Torres Hurtado.

## SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AUTONÓMICAS ANTICIPADAS

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz, del G.P. Popular de Andalucía*  
4-95/POP-002225

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002225, relativa a la convocatoria de elecciones autonómicas anticipadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la convocatoria de elecciones autonómicas anticipadas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Distintos medios de comunicación se han hecho eco de las manifestaciones de destacados miembros del Partido Socialista, entre ellos la Delegada del Gobierno de Andalucía, doña Amparo Rubiales, en las que se expresaban partidarios de la convocatoria anticipada de elecciones autonómicas como única salida a la crisis política en la que se encuentra Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

## Preguntas

¿Piensa el Presidente de la Junta de Andalucía convocar elecciones anticipadas?

¿Qué circunstancias considera el Presidente de la Junta que obligarían a la convocatoria de dichas elecciones?

Parlamento de Andalucía, 22 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Juan Ojeda Sanz.

## SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DEL SUEÑO EN JAÉN

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Víboras Jiménez y tres Diputados más, del G.P. Socialista*  
4-95/POP-002242

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002242, relativa a la creación de una Unidad del Sueño en Jaén, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Elena Víboras Jiménez, D. Gaspar Zarrías Arévalo, D. Cristóbal López Carvajal y D. José Pliego Cubero, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Elena Víboras Jiménez, D. Gaspar Zarrías Arévalo, D. Cristóbal López Carvajal y D. José Pliego Cubero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la creación de una Unidad del Sueño en Jaén.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como usted conoce, señor Consejero, en la actualidad no existe en la provincia de Jaén, en los servicios de salud, lo que denominamos Unidad del Sueño.

Ello conlleva el lógico perjuicio por parte de los ciudadanos, que se tienen que desplazar a ciudades colindantes, bien a Córdoba o a Granada, para ser estudiados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

## Pregunta

¿Qué plazos ha establecido el señor Consejero de Salud para poner en marcha esta unidad en nuestra provincia?

Sevilla, 22 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
Elena Víboras Jiménez,  
Gaspar Zarrías Arévalo,  
Cristóbal López Carvajal y  
José Pliego Cubero.

## SOBRE LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN 1995

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía*  
4-95/POP-002258

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002258, relativa a los recortes presupuestarios en 1995, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los recortes presupuestarios en 1995.

## Preguntas

¿Se ha planteado la Consejería algún recorte en sus previsiones presupuestarias para 1995?

En caso afirmativo, ¿por qué razones y a qué programas afectará?

Parlamento de Andalucía, 15 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Juan Ramón Casero Domínguez.

## SOBRE EL AUMENTO DE LA PRECARIEDAD LABORAL

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/POP-002280

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002280, relativa al aumento de la precariedad laboral, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Luis Carlos Rejón Gieb y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al aumento de la precariedad laboral.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el informe publicado por CC.OO. basado en los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), la precariedad en el empleo ha pasado del 47% a finales de 1993, al 52% en 1994.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

### Pregunta

¿Qué valoración hace el Presidente del Consejo de Gobierno de estos datos y cuáles son las medidas que piensa adoptar?

Parlamento de Andalucía, 24 de marzo de 1995.  
Los Diputados del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Luis Carlos Rejón Gieb y  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## SOBRE LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A HUFASA

*Conversión en Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno*  
4-95/POP-002281

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, ha conocido el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrégalo, Dña. Marina Heredia Figueras y Dña. Concepción Cabellero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicitando la conversión de la Pregunta con ruego de respuesta oral en Comisión 4-94/POC-003140, relativa a la información del grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a Hufasa, en Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002281.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS CENTROS DEL INSERSO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/POP-002282

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002282, relativa a las transferencias de los centros del Insero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a las transferencias de los centros del Insero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los decretos de transferencias de funciones y servicios del Insero a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración del Estado se reservaba los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, entre otros, en base a unos criterios (atención especializada, carácter singular de los centros, principio de eficacia en la gestión...) que hoy ya no tienen la misma vigencia. En esos mismos decretos se establecía que la citada reserva podría tener carácter transitorio y, por tanto, la posibilidad de transferencias de los centros no traspasados.

Actualmente está en marcha el proceso de transferencias de las competencias de servicios sociales del Insero a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por el artículo 143 de la Constitución, y que, presumiblemente, culminará en el presente año.

Nuestra Comunidad Autónoma, en este marco, está reclamando mayor cuota de responsabilidad de la Administración central en la financiación de los servicios sociales transferidos en su día.

Ello no es óbice para demandar que, al igual que otras Comunidades Autónomas, como Cataluña, Euskadi, Navarra y Canarias, Andalucía gestione todos los centros de servicios sociales implantados en nuestra tierra. Aún dependen de la Administración central el CRMF de San Fernando, en Cádiz, y el CAMF de Pozoblanco, en Córdoba.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

### Preguntas

¿Cómo es valorada esta situación por la Consejería?

¿Qué razones y dificultades han venido impidiendo que la Administración autónoma gestionara los centros de servicios sociales aún dependientes de la Administración central?

¿Para cuándo se estima que estará culminado el proceso de transferencias de dichos centros y la negociación sobre mayores cuotas de financiación para los servicios sociales en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Manuel López Calvo.

## SOBRE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA Y SU ENSEÑANZA EN ANDALUCÍA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*  
4-95/POP-002285

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002285, relativa a la especialidad de Guitarra Flamenca y su enseñanza en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel López Calvo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la especialidad de Guitarra Flamenca y su enseñanza en Andalucía.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En alguna ciudad del norte de España, la enseñanza de la Guitarra Flamenca se equipara a la de cualquier otro instrumento.

Según nuestras noticias, no ocurre así en Andalucía, donde tan sólo en el Conservatorio de Córdoba ha existido una cátedra en la que Manuel Cano impartía enseñanza no reglada de Guitarra Flamenca. Tras su traslado a Granada, continuó dicha enseñanza quien era su profesor adjunto, Rafael Vallejo, jubilado el curso pasado.

En ningún otro conservatorio de Andalucía se imparte, al parecer, esta especialización.

Las personas que terminan con aprovechamiento esa especialidad obtienen un certificado de haber superado el examen final, y quedan a la espera del correspondiente título de grado medio, una vez se resuelva lo previsto en el Plan de Estudios para la Enseñanza de la Guitarra Flamenca.

En este curso, 1994-95, ante la falta de profesor, los/as alumnos/as matriculados oficialmente en esta asignatura están viéndose perjudicados, hasta el punto de que los/as alumnos/as extranjeros/as becados tienen dificultad para justificar las becas.

Este instrumento y especialidad no está todavía equiparado al resto de las enseñanzas regladas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

### Preguntas

¿Qué razones o dificultades han venido impidiendo que esté la Guitarra Flamenca equiparada a la enseñanza reglada de otros instrumentos?

¿Cuándo se va a cubrir la plaza vacante de profesor de Guitarra Flamenca en el Conservatorio Superior de Música de Córdoba?

Las certificaciones expedidas provisionalmente a quienes han cursado con aprovechamiento esta especialidad, por el Conservatorio de Córdoba, "a la espera del correspondiente título de grado medio", ¿cuándo y cómo se homologarán al resto de las especialidades?

Parlamento de Andalucía, 23 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Izquierda Unida  
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Manuel López Calvo.

## SOBRE LOS CONTROLES SANITARIOS A MOLUSCOS Y OTROS PRODUCTOS PESQUEROS EN LA COSTA DE HUELVA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez  
Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los  
Verdes-Convocatoria por Andalucía  
4-95/POP-002286**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002286, relativa a los controles sanitarios a moluscos y otros productos pesqueros en la costa de Huelva con motivo del macrodragado y depósito de los lodos del fondo de la ría de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Luis Domínguez Bonet, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Salud la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante

el Pleno, relativa a los controles sanitarios a moluscos y otros productos pesqueros en la costa de Huelva con motivo del macrodragado y depósito de los lodos del fondo de la ría de Huelva.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Próximamente se va a realizar por el puerto de Huelva el dragado de más de seis millas de metros cúbicos de lodos de la ría para profundizar y ampliar el canal del Padre Santo, y favorecer el tráfico portuario onubense.

El dragado de la ría casi nadie lo cuestiona en Huelva. Otra cosa son las condiciones en que se va a realizar el polémico dragado, y el almacenamiento de los lodos, gran parte de los cuales son tóxicos y peligrosos. La misma empresa pública Egmasa lo ha rechazado.

En Huelva ya conocimos, años atrás, los problemas e incluso la prohibición de la comercialización de los moluscos, por la acumulación en los mismos de un exceso de metales pesados.

La movilización de tal cantidad de lodos tóxicos con altos niveles de plomo, cobre, zinc, arsénico y otros metales, y su depósito en las balsas preparadas para ello, sin duda es un riesgo potencial que las autoridades competentes deben controlar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

### Preguntas

¿A qué controles especiales de carácter sanitario se va a someter, a partir del inicio del macrodragado, a los moluscos y otros productos pesqueros de aquel litoral?

¿Van a ser públicos dichos controles?

¿Está garantizada la salubridad de dichos productos y de los que los pudieran consumir?

Parlamento de Andalucía, 23 de marzo de 1995.  
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-  
Convocatoria por Andalucía,  
Luis Domínguez Bonet.

## SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE SIERRA NEVADA EN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio María  
Claret García García y D. Aurelio Barreda Mora,  
del G.P. Socialista  
4-95/POP-002326**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002326, relativa a la utilización de la imagen de Sierra Nevada en una campaña de pro-

moción turística de la Junta de Castilla y León, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio María Claret García García y D. Aurelio Barreda Mora, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio María Claret García García y D. Aurelio Barreda Mora, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la utilización de la imagen de Sierra Nevada en una campaña de promoción turística de la Junta de Castilla y León.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Castilla y León ha realizado una campaña de promoción turística de esa Comunidad utilizando imágenes de Sierra Nevada como si fuesen parte del territorio castellano-leonés, lo que representa una publicidad engañosa, ya que asocia uno de nuestros más bellos paisajes, no con Granada, sino con Castilla y León, con el consiguiente perjuicio turístico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

#### Pregunta

¿Qué acciones va a llevar a cabo el Consejo de Gobierno para proteger la imagen y el turismo de Sierra Nevada del atropello cometido?

Sevilla, 27 de marzo de 1995.

Los Diputados del G.P. Socialista,  
Antonio María Claret García García y  
Aurelio Barreda Mora.

### SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA A-92

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas  
Bocanegra, del G.P. Popular de Andalucía**  
4-95/POP-002336

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-002336, relativa al estado de con-

servación de la A-92, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al estado de conservación de la A-92.

#### Pregunta

¿Qué valoración tiene el Presidente del Consejo de Gobierno sobre las continuas reformas y reparaciones que requiere la autovía A-92 como consecuencia de su deficiente realización?

Parlamento de Andalucía, 27 de marzo de 1995.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Javier Arenas Bocanegra.

### 3. INFORMACIÓN

#### 3.4 Régimen interior

### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA

Se comunica que la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía a partir del día 2 de mayo de 1995.

Los aspirantes excluidos podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1995.

El Secretario de la Comisión Calificadora,  
Cecilio J. Rivas Mateos.

## HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono..... Ciudad .....

Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F. ....

Deseo suscribirme al:  Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Pleno y Comisiones)  
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía  
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y  
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Pleno y Comisiones)

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_ hasta el 31 de diciembre de 19 \_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_ les envío por giro  
 postal  talón nominativo  la cantidad de .....pesetas.

.....a ..... de ..... de.....

Firmado

### Suscripción:

#### Suscripción anual año 1995

- DSPA: 6.859 ptas. IVA incluido
- BOPA: 6.859 ptas. IVA incluido
- Suscripción conjunta BOPA y DSPA (Pleno y Comisiones) y BOPA: 12.691 ptas. IVA incluido
- Precio por ejemplar (cada fascículo): 271 ptas. IVA incluido

### Pedidos:

Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

C/ Parlamento s/n. Teléfonos: 95/459 21 00

Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

---

## CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.

2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.

3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.

4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

---

# PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.  
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico

PVP: 1.051 ptas.

## LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS POLÍTICAS

Parlamento Vasco  
Parlamento de Cataluña  
Parlamento de Galicia  
Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.

1.973 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 3.153 ptas.

## REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.  
153 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 420 ptas.

## ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.  
95 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 211 ptas.

## LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.  
274 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.262 ptas.

## CÓDIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.  
425 págs.

Encuadernación en rústica

(Agotado)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agustín Ruiz Robledo

Formato: 15 x 21 cm.  
289 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.577 ptas.

## PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

Formato: 15 x 21 cm.  
256 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.577 ptas.

**Pedidos:** Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.  
C/ Parlamento s/n  
41009 Sevilla

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía  
Todas las publicaciones llevan incluido el 3% de IVA



PAPEL RECICLADO